



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - N° 3218
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 DE AGOSTO DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (N° 133, 1775, 1941, 1942, 1977, 1978, 2004 a 2047, 2049 a 2053, 2055 a 2102, 2106 a 2152, 2154 a 2157, 2159, 2160, 2162 a 2191).....	1828
Designaciones: (N° 2153).....	1851
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 748, 771 a 781, 788 a 790).....	1851
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 33 a 35).....	1853
Ministerio de Salud: (Res. N° 2636, 2637, 2643, 2645 a 2655, 2657 a 2696, 2702 a 2707, 2712, 2716 a 2722, 2730 a 2733, 3735 a 2739).....	1853
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 231, 392 a 399, 403, 407 a 410).....	1861
Ministerio de Educación: (Res. N° 706, 750, 819, 821, 824 a 827).....	1863
Subsecretaría de Educación – Dirección General de Educación Inicial: (Disp. N° 32).....	1863
Ministerio de la Producción: (Res. N° 453, 455 a 462, 468).....	1863
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 263 y 264).....	1865
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 24 a 27).....	1865
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 208 y 209).....	1867
Secretaría General: (Res. N° 262 y 263).....	1868
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 274 a 282).....	1868
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. N° 1075).....	1870
Licitaciones:.....	1870
Edictos de Minería:.....	1872
Edictos:.....	1874
Avisos Judiciales:.....	1877
Jurisprudencia:.....	1884
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1885
Concursos:.....	1897

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 133 -29-I-16- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 290 del Expediente 1938/16.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 240629", adjunta a foja 177, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1775 -11-VII-16- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 8/16, por no ajustarse a pliego la Oferta presentada, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a contratar en forma directa, y a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, los servicios de limpieza y jardinería en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, que comprende los Jardines de Infantes que funcionan en la Escuela N° 233 ubicado en la Calle 111 - N° 1496, en la Escuela N° 237 ubicado en la Calle 8 - N° 216, en la Escuela N° 216 ubicado en la Calle 101 - N° 1289, en la Escuela N° 26 ubicado en la Calle 26 - N° 355 y Jardín de Infantes del Barrio Plan Federal ubicado en Calle 438 Bis N° 518 esquina 411, todos de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 149.551,25 de febrero a diciembre y de \$ 49.681,41 para el mes de enero.-

Decreto N° 1941 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 24/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 259 y su Jardín de Infantes, ubicado en la Calle 33 N° 2146, de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 114.772,86 de febrero a diciembre y de \$ 25.312,94, para el mes de enero.- (S/Expte. N° 3191/16)

Decreto N° 1942 -25-VII-16- Art. 1°.- Limitase a partir de la firma del presente, el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, asignado a la agente Estela Beatriz ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.474.507, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Legajo N° 68375, mediante Decreto N° 303/16, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Asígnase a partir de la fecha del presente, el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias a la agente Edith Mariana MIRANDA D.N.I. N° 27.735.189 Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Legajo N° 70052.-

Decreto N° 1977 -26-VII-16- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 al agente Raúl Roberto ÁLVAREZ - Categoría 4 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279 -Legajo N° 19.804 -D.N.I. N° 16.276.936, quien se desempeña en la Dirección de Epidemiología.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 12 de junio de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario al agente mencionados en el artículo anterior.

Decreto N° 1978 -26-VII-16- Art. 1°.- Sustitúyanse los artículos 2° y 3° del Decreto N° 368/15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- La entrega de los bienes transferidos sin cargo por el artículo anterior se efectuará por intermedio del Depósito de Rezagos de la Contaduría General de la Provincia, facultando a la Ministra de Desarrollo Social y al Contador General de la provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Transferencia ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y su inscripción por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Una vez cumplimentado lo dispuesto por el artículo anterior, se darán de baja del Patrimonio Provincial los bienes indicados, por intermedio del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.-

"ARTICULO 3°.- La entidad beneficiaria deberá cumplimentar en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha del presente, con todos los requisitos que se formulen al efecto de poder llevar a cabo la transferencia de dominio del vehículo.-

Expirado el plazo sin que se observe el cumplimiento de lo determinado en el párrafo anterior, la transferencia sin cargo dispuesta en el artículo 1° será revocada.-"

Decreto N° 2004 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal, que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEOD.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	ORTELLADO MARTIN ANIBAL	33.454.693	
F	11	TORRES ELIO ALEXIS	35.240.039	
F	11	MARQUETTE MARÍA	29.669.301	

F	11	EUGENIA MORALES MARÍA MAGDALENA	31.379.156	
F	11	HURTADO CAROLINA ADRIANA	33.927.136	
F	11	VOLONTE DINA ESTHER	13.058.828	ART. 8 (LEY)
F	11	REINHART MIRTA GRISELDA	13.312.057	ART. 8 (LEY)
F	11	MANASSERO NIDIA SILVIA	13.797.741	

Decreto N° 2005 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal, que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	TORRES MARIO ANÍBAL	27.352.643	
F	11	ECHEGARAY EUGENIO DENIS	28.357.565	
F	11	FLORES CIRAUDO SOLEDAD DOMINGA	28.906.127	
F	11	CABRERA ADRIANA ESTELA ISABEL	26.104.632	
F	11	HERNÁNDEZ OLGA INÉS	11.868.318	
F	11	CORIA NOEMÍ DORA	13.713.013	
F	11	QUIROGA ZULMA NOEMÍ	13.772.418	ART. 8(LEY)
F	11	LEIVA MARÍA HAYDEE	14.230.962	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2006 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	BERGER GERARDO VENANCIO	10.193.220	ART. 8(LEY)
F	11	ARAYA MARCOS RAÚL	30.781.808	
F	11	AMAYA MÓNICA VIVIANA	17.095.604	
F	11	SOTO GABRIELA	24.175.035	

F	11	DORINA SPOHN MARÍA DE LOS ÁNGELES	26.360.825	
F	11	BENITO NATALIA CARINA	27.167.717	
F	11	ALFONZO CINTIA ANABELA	32.863.887	
F	11	GIMÉNEZ ESTEFANÍA CAROLINA	39.053.982	

Decreto N° 2007 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	24	QUARANTA DAIANA	32.614.491	
E	24	ALZURI ROSANA EDITH	32.962.455	
E	24	VEGA MARÍA CELESTE	33.526.218	
E	24	SOLOZABAL MAILEN	34.707.546	
E	24	ARGUELLO ESTEFANÍA ELIZABETH	36.283.924	
E	24	MAGARZO DÍAZ MARÍA ANTONELLA	37.177.045	

Decreto N° 2008 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
X	10	VILLA JUAN CARLOS	17.979.135	ART. 8(LEY)
X	10	PANIGHEL MARIANO FABRISIO	26.072.048	
X	10	RODRÍGUEZ NICOLÁS FRANCO LUCIO	28.004.392	
X	10	FLORES CRISTIAN JAVIER	35.120.162	
X	1	ANALLA LEONOR MAGDALENA	18.375.979	
X	1	RISSO PAOLA CAROLINA	31.134.549	
X	1	MOSCOSO NATALIA CAROLINA	30.699.535	
X	1	DELGADILLO ELIZABET RUT	31.942.414	

Decreto N° 2009 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a

partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido",

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	24	CUETO JUAN JOSÉ	20.561.188	
E	24	RELINQUEO DIEGO MARTIN	27.647.931	
E	24	DASSO PABLO DANIEL	30.727.603	
E	20	ROSANE ROSARIO NATALIA ESTEFANÍA	37.826.172	
E	24	ÁLVAREZ ADRIANA BEATRIZ	17.257.922	
E	23	PALMA ANABELLA	31.482.508	

Decreto N° 2010 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de ciento ochenta días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	24	EYHERAMONHO ALEJANDRO GASTÓN	32.614.814	
E	24	FERNÁNDEZ SOLANGE MARIEL	33.775.830	
E	24	CIBULKA ANA NATALIA	34.536.986	
E	24	GARROTE ELBA LIS	26.854.242	
E	24	JUÁREZ LUZ MARINA	28.960.257	
E	24	PÉREZ SANTILLÁN IVANA JESICA	29.155.104	
E	20	MARIANI MARÍA GISELLA	37.397.641	

Decreto N° 2011 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN

F	1	REKOSFKY VANESA ROSANA	26.978.921	
F	3	DIEHL GRACIELA ESTHER	13.738.404	ART. 8(LEY)
F	3	CABRAL GRACIELA SILVANA	28.357.583	
F	3	CASTRO GLORIA VALERIA	31.368.558	
F	3	ARIAZOLA TAMARA MÓNICA SOLEDAD	32.486.938	
F	3	HERRERA MARIANA ELIZABETH	33.567.079	
F	3	ROMANO CARINA ANALIA	24.438.910	
F	3	AGUIAR MARCELA AZUCENA EDITA	27.753.030	

Decreto N° 2012 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	MIRANDA SERGIO GUSTAVO	14.671.982	
F	11	PÁEZ SERGIO RAMÓN	17.897.112	
F	10	GÁTICA AURORA DEOLINDA	26.419.965	
F	3	GANDARA MIRTA ELENA	13.705.703	ART. 8 (LEY)
F	3	MANSILLA GRACIELA CATALINA	23.070.077	ART. 8 (LEY)
F	3	RODRÍGUEZ EDITA	16.661.320	
F	3	SUAREZ ESTELA MARY	26.817.201	ART. 8 (LEY)
F	3	BARBOSA ANTONIA	22.939.871	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2013 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la Firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	42	EYHERAMONHO PABLO JAVIER	29.283.256	
E	24	DEVESA MARÍA LIS	31.134.696	
E	24	VÁZQUEZ ELENA ELSA MIRIAM	31.276.087	
E	24	GIACÓBBE GISELA VANINA	32.863.736	

E	24	OTERMIN NATALIA VANESA	33.260.903	
E	24	SCHEFFER MÓNICA ELIZABET	33.526.037	
E	24	PICCA MARÍA DOLORES	33.775.930	
E	24	RODRÍGUEZ MARÍA BELÉN	35.098.683	
JU.	U. DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	42	EYHERAMONHO PABLO JAVIER	29.283.256	
E	24	DEVESA MARÍA LIS	31.134.696	
E	24	VÁZQUEZ ELENA ELSA MIRIAM	31.276.087	

Decreto N° 2014 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la Firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal" que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	LÓPEZ MARÍA CRISTINA	14.063.565	
F	11	CORTEZ AURORA VIVIANA	17.742.943	
F	11	VILLARREAL MARÍA ESTHER	20.107.944	
F	11	SOSA MAGDALENA ELIZABETH	21.705.858	
F	11	OLGUÍN CLAUDIA MARCELA	23.081.278	
F	11	ACOSTA MARÍA TERESA	23.490.951	
F	11	MILLAQUEO ALICIA	23.870.616	
F	11	FERNÁNDEZ DORA ESTER	24.260.635	

Decreto N° 2015 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma de la presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.

Art. 2°.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período -máximo de 180 días corridos de servicio efectivo con un todo de acuerdo, a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	RUBIOLLO FLAVIA MARÍA DEL ROSARIO	25.595.023	
F	11	ORTELLADO JORGELINA BEATRIZ	25.668.233	
F	11	CARDOSO María DE	25.796.303	

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	LOS ANGELES QUINTEROS PATRICIA ALEJANDRA	26.168.934	ART.8 (LEY)
F	11	BOHN ANDREA ROSA	26.237.290	
F	11	TORRES SONIA GRISELDA	27.598.203	
F	11	LUNA LILIANA BEATRIZ	27.598.218	
F	11	CABEZAS ELIANA PATRICIA	27.971.459	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2016 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma de la presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	GARCÍA IRMA ELISA	30.348.724	ART. 8 (LEY)
F	11	CARRA CLAUDIA VIVIANA	30.967.681	
F	11	DÍAZ SILVIA LORENA	32.118.869	
F	11	DUPO ALEJANDRA HAYDEE	32.913.795	ART. 8 (LEY)
F	11	BENITES GABRIELA LILIANA	34.162.154	
F	11	AGUILERA MARÍA LAURA	34.422.435	ART. 8 (LEY)
F	11	RAMÍREZ NATALIA YANEL	34.801.975	
F	11	RAMÍREZ SILVANA ELISABETH	34.801.976	

Decreto N° 2017 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	LUCERO SALINAS NÉSTOR DAMIAN	32.164.419	
F	11	MARTÍNEZ LURBE LUCIANO	32.781.142	ART. 8 (LEY)
F	11	ARROYAT KEVIN LEONEL	37.397.598	
F	11	TORRES MARÍA ANGÉLICA	16.711.402	
F	11	COLLADO AVELINO	17.663.581	

		ORLANDO		
F	11	BAILBAO ARIEL DARIO	22.597.031	
F	11	CABRAL NORA ALICIA	23.043.045	
F	11	YSAGUIRRE ESTRELLA TERESA RAMONA	24.794.774	

Decreto N° 2018 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal, que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
X	10	GRAMUGLIA AGUSTÍN ALEJANDRO	37.933.831	
X	10	ALBORNOZ ALICIA ALEJANDRA	21.429.099	ART. 8 (LEY)
X	10	CELIZ ESTELA MARIS	23.063.384	
X	10	RUANO MÓNICA NOEMÍ	24.351.748	
X	10	PORCEL MARÍA ALEJANDRA	25.449.357	
X	10	BLANCO NATALIA MARILIN	25.700.288	
X	10	PÉREZ MERCEDES LUCIANA	27.103.195	
X	10	MIRABELLI, MARÍA JOSÉ	28.518.826	

Decreto N° 2019 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal, que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	RAYLO MARÍA ANGÉLICA	14.650.678	ART. 8(LEY)
F	11	CISNERO MARTA ANGÉLICA	20.519.719	
F	11	ARRESE TELMA LUZ MARINA	20.903.704	ART. 8 (LEY)
F	11	LUCERO NILDA ESTER	21.638.070	
F	11	URQUIZA NORA	22.527.063	ART. 8 (LEY)
F	11	GARRO JOSÉ MARTIN	12.827.678	
F	11	PÁEZ CAMILIA CELESTE	39.384.376	
F	11	PONCE DOLORES	25.768.726	

		DEL CARMEN		
--	--	------------	--	--

Decreto N° 2020 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese, carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	SEGOVIA LUZ MARINA	28.252.870	
F	11	VILLEGAS ANGELA REGINA	28.527.431	
F	11	MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA	28.597.112	
F	11	FERNÁNDEZ GISELA	29.565.562	
F	11	GAITÁN JOSEFINA PAULA	29.793.833	
F	11	CALDERÓN GRACIELA NOEMÍ	30.133.618	
F	11	SCHENKEL ELIANA MABEL	30.388.312	

Decreto N° 2021 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	ALESSANDRA ANABELA MARIBEL	26.544.985	
F	11	GEIL MARCELA ALEJANDRA	26.610.496	
F	11	ARANDA DORA ESTER	26.712.319	
F	11	GERINGER SILVANA MARINA	26.902.482	ART. 8 (LEY)
F	11	BAIGORRIA CAROLINA ANAHÍ	27.198.729	
F	11	VIDELA SILVIA MARCELA	27.753.011	ART. 8 (LEY)
F	11	DEL RIO NORMA SUSANA	27.753.029	
F	11	DOMÍNGUEZ SILVANA LORENA	27.827.773	

Decreto N° 2022 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese carácter condicional a las

presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO NOMBRE	Y	DOCUMENTO	DESIGNA- CIÓN
F	11	URUETA	JUANA	14.485.737	
F	11	SILVIA	ALICIA		
F	11	GÓMEZ	HILDA	14.656.406	
F	11	DOMINGA			
F	11	SUSSERET	MIRYAM	17.485.882	
F	11	ESTER			
F	11	MARTÍNEZ	ELSA	17.612.129	ART. 8 (LEY)
F	11	PASINI	CLAUDIA	17.688.560	
F	11	NOEMÍ			
F	11	PEREYRA	BLANCA	17.944.075	
F	11	LILIANA			
F	11	VILLORIA	CLAUDIA	18.452.167	ART. 8 (LEY)
F	11	NORA			
F	11	CAYUPE	MARTA	18.546.489	ART. 8 (LEY)
F	11	FELISA			

Decreto N° 2023 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871 al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO NOMBRE	Y	DOCUMENTO	DESIGNA- CIÓN
F	11	PERALTA	MIRTA	25.342.753	
F	11	SUSANA			
F	11	ALZUGARAY	STELLA	25.526.639	ART. 8 (LEY)
F	11	MARIS			
F	11	LÓPEZ	AMADA	25.526.716	
F	11	INÉS			
F	11	BAZÁN	SILVINA	25.835.879	
F	11	ELISA			
F	11	SALVO	CELIA	26.074.198	ART. 8 (LEY)
F	11	ELIDA			
F	11	CORNOU	MIRTA	26.080.641	
F	11	KARINA			
F	11	SALVADORI	ACOSTA	26.334.594	
F	11	CARINA	DEL VALLE		
F	11	POBLET	MARÍA DE	26.360.869	
F	11	LAS MERCEDES			

Decreto N° 2024 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO NOMBRE	Y	DOCUMENTO	DESIGNA- CIÓN
-----	-------	--------------------	---	-----------	------------------

F	11	MENDIBURU	SONIA	20.601.401	ART. 8 (LEY)
F	11	BEATRIZ			
F	11	CANHUE	MARÍA	20.614.953	ART. 8 (LEY)
F	11	LAURA			
F	11	VILLAFANE		21.104.078	
F	11	MARIANA			
F	11	ALEJANDRA			
F	11	ARIAS	GUEVARA	21.638.490	
F	11	ESTELA	MARÍA		
F	11	ROSA			
F	11	MEDINA	MARÍA	22.199.841	
F	11	ALEJANDRA			
F	11	HASPERT	GABRIELA	22.418.734	
F	11	PATRICIA			
F	11	ALZUGARAY		22.469.919	
F	11	ALEJANDRA			
F	11	MARCELA			
F	11	USANDIVARES		22.881.063	
F	11	MIRTA	ESTELA		

Decreto N° 2025 -28-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO NOMBRE	Y	DOCUMENTO	DESIGNA- CIÓN
F	11	BENAVIDEZ		24.369.975	ART. 8 (LEY)
F	11	GUSTAVO	LUIS		
F	11	STORM	CRISTINA	25.297.331	
F	11	ADELAIDA			
F	11	VILLEGAS	NATALIA	28.405.587	
F	11	ELENA			
F	11	CUADRELLI		35.354.064	
F	11	SAMANTA			
F	11	ELISABETH			
F	11	BRANCA	ROSA	13.084.875	
F	11	MARÍA			
F	11	WEINMEISTER		16.857.570	
F	11	BIBIANA	NOEMÍ		
F	11	VILLEGAS	MARÍA	23.052.031	
F	11	MARCELA			
F	11	ROS	SILVANA	26.731.240	

Decreto N° 2026 -28-VII-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación Emiliano Alexis DÍAZ -D.N.I. N° 32.046.415 -Clase 1986-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2027 -28-VII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Elida CARRICABURU -D.N.I. N° 12.608.721 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2028 -28-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2016, al docente Federico GARAYO, DNI N° 31.467.450, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I ; 3 horas cátedra 3° I - turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario de Gobernador Duval, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2029 -28-VII-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación Jorge Gabriel ALBARRACIN -D.N.I. N° 21.702.222 -Clase-1970-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643, quien pasará, a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2030 -28-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Gladys Graciela GOYCOCHEA, DNI N° 12.608.524, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 24 -Jornada Completa-, de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.022,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2031 -28-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Ermelinda HERRERA -D.N.I. N° 10.179.751 - Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.195,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 63 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2032 -28-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Héctor Luis QUAGLIA -D.N.I. N° M 8.010.396-Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.900,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2033 -28-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Andrea Nilda BLANCO, DNI N° 20.240.835, Clase 1968, al

cargo titular de Coordinadora de Curso - turno tarde-, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2034 -28-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2016, a la docente Nora Beatriz AMAYA, DNI N° 14.144.287; Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 186, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2035 -28-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Adriana Alejandra MASOERO, DNI N° 17.474.674, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2036 -28-VII-16- Art. 1°.- Considérese concedida la licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería - Ley N° 1279 Vilma Emilse MILLAN, (D.N.I. N° 13.733.494 -Clase 1959), a partir del día 1 de marzo de 2016 y mientras dure en su función; con encuadre en lo previsto en el artículo 45 y 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2037 -28-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Aidé Francisca FUNAR -D.N.I. N° 11.711.334 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.842,00, en concepto 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 10 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2038 -28-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2016, a la docente María de los Ángeles LAZARTE, DNI N° 14.591.704, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial - turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 10, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2039 -28-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Miguel Fernando BAILO, DNI N° 26.228.667, Clase 1978, al cargo titular de Profesor: Educación Artística: Música: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde Orientación: : Artes Visuales, en el Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Decreto N° 2040 -28-VII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Gladys Esther FLORES -D.N.I. N° 12.194.346 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2041 -28-VII-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo al CONSORCIO DE PRODUCTORES "GRANJA AGRO-ECOLÓGICA ALLUNA ATEK" domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matricula N° 67 bajo la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, los bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 13965/15)

Decreto N° 2042 -28-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Viviana Sandra ROMANIN -D.N.I. N° 21.963.111 -Clase 1971, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2043 -28-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2016, a la docente Alicia Inés ROMIEUX, DNI N° 14.311.294, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física -Recreación -turno tarde-, en la Escuela N° 56 -Hogar-, de la localidad de Loventué; de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde-, 3 horas cátedra 5° I -turno mañana -Orientación: Educación Física, en el Colegio Secundario "Leuvucó", de la localidad de Victoria; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 de la localidad de Telen, con encuadre en el artículo 4° Inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2044 -28-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2016, al docente Jorge Rubén ZUBELDIA, DNI N° 11.787.072, Clase 1956, a los cargos titulares de Instructor: Producción Animal -turno mañana-Ciclo Básico Técnico Profesional, en la Escuela técnico, Agropecuaria; Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde-, Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Mariano Acha", ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2045 -28-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de mayo de 2016, a la docente Nilda Beatriz SINGH, DNI N° 11.954.375, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física, Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 143 de la ciudad de Santa Rosa, -con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2046 -28-VII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 4 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, Delia Victoria-SOTO -D.N.I. N° 10.647.042 -Clase 1953 perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Decreto N° 2047 -28-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Brenda LUPO -D.N.I. N° 30.688.743 -Clase 1984, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2049 -28-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del Presente, a celebrarse entre la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, dependiente del Ministerio de la Producción y la señora María de los Ángeles AGÜERA SILVA, D.N.I. N° 22.176.336 correspondiente al Contrato aprobado por Resolución N° 883/13 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete suscripto para la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, ubicadas en la calle Avenida Pedro Luro N° 378, 1° Piso, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrándolo legalmente el procedimiento en la Ley N° 2271, Decreto Reglamentario N° 91/07.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería a suscribir el Convenio aprobado por el artículo anterior.-

Decreto N° 2050 -28-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase a la Secretaria General de la Gobernación a suscribir con la firma "MARCELA ALEJANDRA MOREYRA" representada por su Titular la señora Marcela Alejandra MOREYRA D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza de la Casa de Gobierno, ubicado en Centro Cívico de esta ciudad, Licitación Pública N° 17/15 aprobada mediante Decreto N° 385/15.-

Decreto N° 2051 -29-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal

del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEOD	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
T	11	RAUSCH MARCOS MAURICIO	25.200.860	ART. 8 (LEY)
T	11	GALLO MAURO MIGUEL	34.707.895	

Decreto N° 2052 -29-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEOD	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
I	20	DOMÍNGUEZ JULIA LILIANA	16.354.565	
I	1	BARRIADA EMANUEL	27.879.457	

Decreto N° 2053 -29-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEOD.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
N	12	RE CARINA ALEJANDRA	22.176.548	
N	12	POLANCO CAROLINA ELIZABETH	31.134.858	

Decreto N° 2055 -29-VII-16- Art. 1°.- Incrementase en 50 la cantidad de guardias activas profesionales y en 155 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 1, 2, 3, 4 y 5 de junio de 2016, con motivo de la realización del evento automovilístico del Turismo Nacional.-

Decreto N° 2056 -29-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonio Simón SAK -D.N.I. N° M 7.699.714 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 29.611,47, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 40 días al año 2015 por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 1279, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2057 -29-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de mayo de 2016, a la docente Mónica María SBAMBA, DNI N° 14.213.294, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 4, Maestra de Grado -turno tarde- en el Colegio Secundario Juana Paula Manso, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2058 -29-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Adriana Silvina FLORES FERREIRA, DNI N° 27.103.355, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° II - turno tarde - Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "9 de julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2059 -29-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Susana Vanesa BERANGO, DNI N° 22.176.002, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado - turno mañana - en la Escuela N° 10, de la localidad de Catrilló, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2060 -29-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2016, a la docente Melina Nahir BAJO, DNI N° 28.544.602, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 1° III, 3 horas cátedra 1° IV, 3 horas cátedra 2° II, Ciclo Básico - turno tarde-, en el Colegio Secundario "República de El Salvador"; Química y Física: 3 horas cátedra 1° I, Ciclo Básico Técnico Profesional -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Química y Física: 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 1° III, Ciclo Básico - turno mañana- en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2061 -29-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Carina Soledad TAMAGNONE, DNI N° 25.668.259, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II- turno mañana, Ciclo Básico, Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con

encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2062 -29-VII-16- Art. 1°.- Déjase sin efecto la transferencia sin cargo dispuesta por Resolución N° 14/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, respecto de los bienes no entregados a la ASOCIACIÓN CIVIL VA DE VUELTA, domiciliada en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, Matrícula N° 30.182 otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, cuyo detalle consta de fs. 473 a fs. 561.-

Decreto N° 2063 -29-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Marta Alicia PHILLPOTT, DNI N° 13.823.259, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de grado -turno mañana- en la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2064 -29-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Beatriz Raquel NEVEU, DNI N° 14.341.768, Clase 1963, al cargo titular de Auxiliar Docente. -turno noche- en la Escuela Provincial Nocturna Aquiles José Regazzoli, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.067,00, en concepto de 11 días de licencia no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2065 -29-VII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Ebelio Pablo TOLEDANO, D.N.I. N° 17.257.913, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2066 -29-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2016, a la docente Viviana Victoria GIL, DNI N° 13.146.070, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de grado -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2067 -29-VII-16- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 748/12, mediante el cual se le diera de baja al Oficial Inspector de Policía José Luis DUPRA, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, disponiendo la destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Exoneración, a partir de su notificación; al Ex Oficial Inspector de Policía José Luis DUPRA, Clase 1979, D.N.I. N° 27.648.144, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) último supuesto, y 7), y artículo 58 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto 1034/80.-

Decreto N° 2068 -29-VII-16- Art. 1°.- Apruébase

el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Cristina SOSA -D.N.I. N° 16.672.343 -Clase 1964-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2069 -29-VII-16- Art. 1°.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, el Registro Notarial N° 24.

Art. 2°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 24 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, al escribano Axel Andrés DE LA MATA, D.N.I. N° 32.614.421, Clase 1986, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17, 20 y 22 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial-

Decreto N° 2070 -29-VII-16- Art. 1°.- Sustitúyase el texto del artículo 2° del Decreto N° 1247/16, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Transferencia de Dominio de los Vehículos ante Escribanía General de Gobierno, para la posterior inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento, de la Secretaría General de la Gobernación.-"

Decreto N° 2071 -29-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nilda Manuela MARTIN -D.N.I. N° F 6.503.700 -Clase 1.951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 38.456,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 10, días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2072 -29-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal

del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido.-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	24	HUBERT GABRIELA INÉS	22.768.579	
E	24	PETITTI PAULA ESTEFANÍA	28.003.851	
E	23	RAMOS MIRIAN PAMELA	29.757.504	
E	24	MARTIN DANIELA	31.192.727	
E	24	ROBLEDO MARÍA EMILIA	31.192.978	
E	24	RATTALINO GISELA LUJAN	31.613.494	
E	24	GONZÁLEZ CAROLINA	32.578.029	

Decreto N° 2073 -29-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	ROBLEDO PEDRO OSVALDO	12.351.077	
F	11	CEPEDA OSCAR ALBERTO	13.974.364	
F	11	SAUTER HÉCTOR EMILIO	18.238.609	
F	11	VIDELA SILVIA LILIA ANA	17.066.183	
F	11	ZWENGER GRACIELA ESTER	18.650.811	ART. 8 (LEY)
F	11	VIDELA AURORA MARGARITA	18.512.535	
F	11	MAGALLANES OLGA JUSTINA	22.028.586	
F	11	PÉREZ MÓNICA ELISABET	24.276.182	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2074 -29-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	PÉREZ MÓNICA PAOLA	27.963.316	
F	11	LÓPEZ CARINA AZUCENA	29.546.339	ART. 8 (LEY)
F	11	CERVIÑO JESICA LETICIA	31.467.072	ART. 8(LEY)
F	11	DÍAZ NATALIA	27.213.353	

F	11	NAZARENA RODRÍGUEZ GRISELDA NOEMÍ	21.429.106	
F	11	ALONSO MARÍA ELISA	22.490.490	
F	11	LÓPEZ MARÍA ELENA	22.701.312	
F	11	BÁEZ MARTA LILIANA	23.972.198	

Decreto N° 2075 -29-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la Firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	BENITEZ MARCELA SOLEDAD	30.546.954	
F	11	SALINAS SABINA NILDA	30.579.188	
F	11	CARGNELUTTI LORENA VANESA	30.698.890	
F	11	ÁLVAREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	33.851.123	
F	11	CARABAJAL MARÍA MARTA	31.368.503	
F	11	HERRERA MARÍA PAOLA	32.722.919	
F	11	HUECHE VALERIA ALEJANDRA	33.387.734	
F	11	ASTUDILLO MARÍA EUGENIA	33.567.197	

Decreto N° 2076 -29-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	VILLEGAS MARIANA ELIDA	35.662.889	
F	11	CORONEL ALDO MATEO	16.285.391	ART. 8(LEY)
F	11	CORRAL LEONARDO OSVALDO	20.714.597	
F	11	CAJAL NORMA ELIDIA	13.166.939	
F	11	LEBILAO JULIA ELENA	20.106.931	ART. 8 (LEY)
F	11	FREDES LIDIA ESTER	20.421.955	ART. 8 (LEY)
F	11	BUSTO PATRICIA ROSANA	21.407.153	
F	11	OLGUÍN HUGO	20.402.267	ART. 8

	HORACIO		(LEY)
--	---------	--	-------

Decreto N° 2077 -29-VII-16- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguientes a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período Máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
X	10	CASANOVAS MARCELO RAMÓN	28.877.256	
X	10	MARISCO MARÍA ALEJANDRA	26.090.703	
X	10	NIEVAS ANGELINA	28.773.496	
X	10	VALLES DIANA MARINA	23.711.323	
X	10	SEQUIERA ELIANA VALERIA	33.044.378	
X	10	REQUEJO MANUELA	33.998.425	
X	30	TORRES PAULA SABRINA	34.828.836	
X	30	LIRIA KUNT MARIANA ELIZABETH	36.314.138	
X	30	NAAB NICOLÁS NADIA	34.633.445	

Decreto N° 2078 -29-VII-16- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	FREITES CORTES PABLO GABRIEL	29.537.123	
F	11	RODRÍGUEZ HORACIO	29.857.125	
F	11	SCORZA DARÍO DANIEL	21.501.044	ART. 8 (LEY)
F	11	LEYES DELIA SILVANA	24.034.974	ART. 8 (LEY)
F	11	PELETAY DELICIA	31.467.141	ART. 8 (LEY)
F	11	ORTIZ MARÍA ALEJANDRA	37.086.185	
F	11	SOSA JUAN	37.397.412	
F	11	MANZI MARÍA EVA	12.416.673	

Decreto N° 2079 -29-VII-16- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871 al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de

Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a, las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	30	MARRERO ANDREA GEORGINA	27.647.913	
F	11	CUEVAS ELSA MABEL	29.003.752	ART. 8(LEY)
F	11	SOL CYNTHIA MELISA	29.377.961	
F	11	BENÍTEZ LORENA PAOLA	30.319.758	
F	11	NIEVAS MARÍA ROSA	31.319.113	ART. 8(LEY)
F	11	GARCÍA ANA CARINA	31.799.033	
F	11	ARIAZOLA MARÍA LUZ DE LOS MILAGROS	32.781.076	
F	11	PRIETO GRACIELA SOLEDAD	33.169.480	

Decreto N° 2080 -29-VII-16- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo con un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	ACTIS FANI ANDREA LUJAN	30.058.107	ART. 8 (LEY)
F	11	PÉREZ NATALIA NOELIA	31.577.146	ART. 8 (LEY)
F	11	LÓPEZ YESICA ROCÍO	33.526.162	
F	11	MOYANO IRIS MAILEN	33.775.913	
F	11	NARVÁEZ ANDREA VANESA	33.851.121	
F	11	LÓPEZ SILVINA PAMELA	33.926.091	
F	11	MAYA JOSÉ RAFAEL	13.192.992	ART. 8 (LEY)
F	11	NOGUEIRA NÉSTOR ALFREDO	27.844.763	

Decreto N° 2081 -29-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de Precios obrante a fojas 695 y 696, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "OBRAS Y SERVICIOS SRL", correspondiente Contrato aprobado mediante Resolución N° 887/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la Obra: "OBRA CIVIL S.E.T, 33/13,2 KV. METILEO", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto, obrante de fojas

669 a 679, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/2016.-

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía a pagar a la Empresa contratista "OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", la suma de \$ 19.337,24, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas comprendidos entre el período Agosto de 2014 a Noviembre de 2015, para la obra ejecutada entre los meses de Julio de 2015 y Noviembre de 2015, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°. Los valores de los precios unitarios, son redeterminados al mes de agosto de 2014.-

Decreto N° 2082 -1-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 25 de julio del corriente año, la renuncia presentada por la Doctora Silvina Patricia BRUM (D.N.I. N° 22.176.569 -Clase 1971), con cargo de Director de Zonas Sanitarias y Áreas Programáticas, dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 2083 -1-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Silvia Noemí ARANDA -D.N.I. N° 11.474.298 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2084 -1-VIII-16- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2975/16)

Decreto N° 2085 -1-VIII-16- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2980/16)

Decreto N° 2086 -1-VIII-16- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2976/16)

Decreto N° 2087 -1-VIII-16- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA ADELA los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2978/16).-

Decreto N° 2088 -1-VIII-16- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE CATRILO los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2974/16)

Decreto N° 2089 -1-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas. Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 22/34 del Expediente N° 9393/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 158/16, para la provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento de los

equipos activos de red marca "Juniper Networks".-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2090 -1-VIII-16- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2977/16)

Decreto N° 2091 -1-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279, Norma Magdalena CARMONA -D.N.I. N° 11.345.238 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo. 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 50.152,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 33 días al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 53 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2092 -1-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas, Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 56/68 del Expediente N° 3346/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 87/16, para la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, ubicadas en la calle Hilario Lagos N° 330 de la ciudad de Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2093 -1-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de mayo de 2016, a la docente Graciela Susana BERTONE, DNI N° 14.299.629. Clase 1960, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana, en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2094 -1-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Susana Antonia, BLANCO, DNI N° 12.152.810, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado, turno tarde-, en la Escuela N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.027,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2095 -1-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente

Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Inés GALLO -D.N.I. N° 10.665.971 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación. Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.245,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2096 -1-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Fabricio Diego CORNEJO, DNI N° 24.883.255, Clase 1975, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 3° II, 3 horas cátedra 3° III, - turno mañana - Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Río Atuel"; Geografía I: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2097 -1-VIII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Elizabeth ZABALA -DNI. N° 21.813.379; Clase 1971- en el período comprendido entre el 4 de enero al 3 de marzo de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.084,51, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 - pp -02 - sp. 01 :CL. 00 -SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2098 -1-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de mayo de 2016, a la docente Fabiana María SARRIEGUI -DNI N° 14.072.411, Clase 1961, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo-, en la Escuela N° 52 - Jornada Completa-, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2099 -1-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Silvia Alicia RODRÍGUEZ, DNI N° 10.614.969, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario Modesto Caretto de la localidad de La Maruja y Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, en la Escuela Provincial de Comercio Mariano Moreno, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 86.032,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por

haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2100 -1-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Edilia ZAPATA. -D.N.I. N° F 5.189.697-Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.838,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 10 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2101 -1-VIII-16- Art. 1°.- Aceptase, a partir del 28 de marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ramón Antonio PINO -D.N.I. N° M 8.367.916 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2102 -1-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 193/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma ALUN S.A., la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias de la Administración Provincial de Energía, ubicadas en Calles 21 y 32 N° 1620, y Calle 21 N° 1825, de la ciudad de General Pico, en la suma mensual de \$ 18.706,38.- (S/Expte. N° 12727/15)

Decreto N° 2106 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Héctor Marcelo BARCAR, D.N.I. N° 22.347.509, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2107 -2-VIII-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marcos Ariel PACHECO -D.N.I. N° 28.004.163 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2108 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Luis Alberto PONZIO, D.N.I. N° 14.625.259, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2109 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Héctor Fabián ALEM, D.N.I. N° 17.439.803, Clase 1965, de

acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2110 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosa Mabel LAZO -D.N.I. N° 11.866.215 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.264,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, postergadas por razones de servicio por Resolución N° 23/16 del Ministerio de Gobierno y Justicia y 17 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2111 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente María Isabel PROST, DNI N° 13.366.794, Clase 1960, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III; 2 horas cátedra 3° I; 1 hora cátedra institucional-turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme"; Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde-Ciclo Básico-en el Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas" y en el cargo de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana en la Escuela N° 248, todos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$12.850,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2112 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Adriana Mabel DOMÍNGUEZ, DNI N° 13.825.451, Clase 1959, al cargo titular de Asistente Educacional -turno mañana-, en la Escuela Especial N° 8, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.757,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2113 -2-VIII-16- Art. 1°.- Autorízase al señor Escribano General de Gobierno Dr. Martín Fernando ELLAL a efectuar la notificación mediante Acta Notarial ordenada en el expediente judicial "FISCALÍA DE ESTADO c/SCALZO Juan Carlos y Otros s/ORDINARIO" Expte. N° 102.748, Juzgado Civil N° CINCO de la Ciudad de Santa Rosa respecto del Señor Jorge Eduardo PEREYRA con las constancias y facultades de Ley.-

Decreto N° 2114 -2-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribirse entre

la Provincia de La Pampa y la Unión Industrial de La Pampa "UNILPA", por el que se establece la colaboración de la citada entidad en la implementación y desarrollo del Centro de Exposición Promoción y Venta de Productos de la Provincia La Pampa en la ciudad de Neuquén; que en Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de la Producción a suscribir en nombre y representación de la Provincia de La Pampa con la Unión Industrial de La Pampa "UNILPA" el Convenio de Colaboración indicado en el artículo precedente.-

Decreto N° 2115 -2-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Silvina Anabela OLIE COLLA -D.N.I. N° 32.713.235 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2116 -2-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 4 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Delegación Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, del agente Fernando Ángel BIANCUCCI -D.N.I. N° 24.924.992-, perteneciente a la Municipalidad de Quehué.-

Decreto N° 2117 -2-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, a la señora María Soledad PALACIO -D.N.I. N° 24.132.840 -Clase 1975-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD - Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARIA DE SALUD, dándose carácter condicional a su nombramiento por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643-, percibiendo el Adicional Sanitario, Riesgo Hospitalario y Adicional por Prestación Nivel 1 (código 1).-

Decreto N° 2118 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2015, a la docente Esther Lucía RODRÍGUEZ, DNI N° 12.964.434, Clase 1959, al cargo titular de Coordinadora de Área -turno completo- en la Coordinación de Nivel Primario Área III - Zona II, de la localidad de Realicó; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 35.213,00, en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2119 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, al docente Enrique José SANCHO, DNI N° 10.651.937, Clase 1953, a los cargos titulares de Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 1 hora cátedra 2° -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 2° I; 1 hora cátedra 2° -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Witralen" y Química: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde Orientación: Técnico en Equipo e Instalaciones Electromecánica, en la Escuela Provincial de

Educación Técnica N° 6, ambas instituciones de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.935,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2120 -2-VIII-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Gladys Marta PINO - D.N.I. N° 17.066.819 -Clase 1965-, Categoría 7 (Rama Servicio Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2121 -2-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar, la renuncia, a partir, del 8 de junio de 2016, a la docente Mirta Beatriz VILLARREAL, DNI N° 11.466.896, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 12, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2122 -2-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2016, a la docente Verónica Patricia MENA, DNI N° 14.050.290, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2123 -2-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre Secretaría de Cultura y la firma ALUN S.A., en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 20/15 – Expediente N° 463/15.-

Decreto N° 2124 -2-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Cristina VERGARA D.N.I. N° 25.851.980, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 36/13 Expediente N° 379/13.-

Decreto N° 2125 -2-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 2185 y 2186, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/a Empresa "NAPAL Y MUÑOZ S.A." y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios que le fueron efectuados por la suma de \$ 2.511.081,43, correspondiente a los Contratos aprobados por Resoluciones del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 2493/2013 y N° 2044/2014, suscriptos

oportunamente para la ejecución de la Obra: "S.E.T. 33/13,2 KV. - 2,5 MVA. URIBURU" y, conforme a la documentación, legal y técnica confeccionada al efecto por el Departamento de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Dirección del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, obrante de fojas 2170 a 2172, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02.; N° 2146/2006; N° 3679/2008 y N° 400/2016.-

Decreto N° 2126 -3-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Arata - 211-3, CUIT N° 30-99919603-5 la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora NORA FLORES, CUIT/CUIL N° 27-14335169-1, para el proyecto de hogar para adultos mayores, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2127 -3-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Arata -221-3, CUIT N° 30-99919603-5 la suma de \$ 165.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JUAN PABLO BERGUES, CUIT/CUIL N° 20-29845682-7 para el proyecto denominado "JPB Informática": ensamble de computadoras de escritorio y distribución mayorista de insumos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2128 -3-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 29 de abril de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mariángeles FIORUCCI- D.N.I. N° 25.851.605 -Clase 1977- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2129 -3-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Luan Toro -124-8, CUIT N° 30-99919771-6 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor GABRIEL ALBERTO ROMERO, CUIL N° 23-31337381-9, para el proyecto de construcción de un galpón para desarrollar trabajos en artesanía, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2130 -3-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Diego Alejandro ORTIZ -D.N.I. N° 28.559.900 –Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2131 -3-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermera) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Laura Cecilia VILLEGAS; D.N.I. N° 27.874.624 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2132 -3-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Andrea Silvana ALCALA -D.N.I. N° 24.998.133. Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2133 -3-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Lidia Noemí WAIS -D.N.I. N° 14.252.172 -Clase 1961-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2134 -3-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Matías GARCÍA -D.N.I. N° 30.016.420 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 2135 -3-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Sonia Edit HAROSTEGUI, DNI N° 14.522.085, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado-turno mañana- en la Escuela N° 254, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.779,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 15 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2136 -3-VIII-16- Art. 1°.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 639/16, de la

Municipalidad de General Acha, de fecha 28 de Junio de 2016, decretando "NO LABORABLE" el día 12 de Agosto de 2016, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan servicios en la jurisdicción municipal, con motivo de conmemorarse el 134° Aniversario de la localidad.-

Decreto N° 2137 -3-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo 2016, al docente Joaquín Santiago HORMAECHE, DNI N° 13.484.198, Clase 1959, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 99, de la localidad de Santa Isabel, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 75.324,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 15 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2138 -3-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Gladys Alejandra CUETO, DNI N° 18.009.176, Clase 1967, al cargo titular de Maestro de Grado Departamento Aplicación turno mañana -en la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2139 -3-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Carina Alejandra ARIAS, DNI N° 21.429.077, Clase 1970, al cargo titular de Profesora: Física I: 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación, supletoria por remisión, del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2140 -3-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Susana Edith DI FRANCISCO, DNI N° F 6.166.301, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.754,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2141 -3-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Noemí Alicia HEREDIA, DNI N° 14.341.363, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grupo-turno mañana- y Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 82.689,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 15 días proporcional al año 2016, por

haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2142 -3-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente María Cristina SALCEDO, DNI N° 11.242.662, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 43, de la localidad de Monte Nuevas, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.233,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2143 -3-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Mirta Noemí TRAVERSO, DNI N° 16.334.762, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, en la Escuela N° 67 -Jornada Completa-, de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$102.034,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2144 -3-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Olga Susana SICILIANO, DNI N° 14.522.054, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 86, de la localidad de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.971,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2145 -3-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente María Bibiana SIERRA, DNI N° 14.323.821, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.926,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2146 -3-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 40/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EN COMISARIA DEPARTAMENTAL- GENERAL SAN MARTÍN:- LA PAMPA" a la Empresa ÁLVAREZ GERARDO AGUSTÍN, ÁLVAREZ PAULO RAMIRO, ÁLVAREZ LUCAS HERNÁN S.H. representada por su Apoderado Señor Lucas Hernán ÁLVAREZ, por el monto de \$ 5.580.798,55 a valores al mes de OCTUBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, ajustando el procedimiento

al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° – Primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7243/15)

Decreto N° 2147 -3-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Rosa Mercedes VARELA, DNI N° 13.413.797, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 99- Hogar-, de la localidad de Santa Isabel" con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 53.983,00, en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2148 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Damián Abel ARNAUDO GARCÍA - D.N.I. N° 33.477.585 - Clase 1988, Afiliado N° 83163 - Legajo N° 124226-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 9 de noviembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2149 -3-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de febrero de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría. 11 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Nélide Esther APPIOLAZA -D.N.I. N° F 4.478.237 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2150 -3-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Claudia Susana DIP -D.N.I. N° 20.561.144 -Clase 1969-, que como anexo forma parte presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel V (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2151 -3-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Claudia Mariana MONTIEL – D.N.I. N° 33.927.137 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto

en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2152 -3-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa LEKOPA, de Omar Julio BAUMANN, por la suma de \$ 351.958,60, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 774/2011, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE REALICO "A" - ÍTEM N° 8 - CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", abonada por el período que va desde agosto de 2010 a octubre de 2012, por la obra ejecutada entre los meses de junio de 2011 a octubre de 2012, excluido el periodo de paralización entre los meses de febrero de 2012 y septiembre de 2012, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios Definitiva y los pagos provisorios recibidos, por no haber realizado presentación, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 2154 -4-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Sergio ESCUDERO-D.N.I. N° 24.903.847 - Clase 1976, Afiliado N° 80.097 - Legajo N° 122927-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva, dependiente del Departamento de Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 19 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2155 -4-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 11- Rama Técnica - Ley N° 1279, María de los Milagros SANTA CRUZ - D.N.I. N° 28.004.282 - Clase 1980 -, Afiliado N° 70954 - Legajo N° 70114-, por cumplir funciones en el Sector Rayos del Establecimiento Asistencial de Bernasconi.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional

por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2156 -4-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171) a la agente Yanina Pamela ARTEAGA - Categoría. 9 - Rama Técnica - Ley N° 1279 - Legajo N° 70551.- D.N.I. N° 31.011.705, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de Toay.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 21 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2157 -4-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Humada - 072-9, CUIT N° 30-9992985-4 la suma de \$ 50.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor RUBÉN DARÍO MURCIA, D.N.I. N° 32.117.647, para el proyecto de fábrica de bloques, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2159 -4-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor LUCAS JESÚS GALLARDO TORRES, CUIT N° 20-28618718-9, para el proyecto de elaboración y envasado de alimentos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2160 -4-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 120.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor ALEJANDRO JAVIER AGUILERA, CUIT N° 20-22597019-0, para el proyecto de reparación acoplado y compra neumáticos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2162 -4-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279 Irma Inés IRASTORZA -D.N.I. N° 11.381.400 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.084,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 5 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2163 -4-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Rossana Marta MARTÍNEZ -D.N.I. N° 12.330.201 -Clase 1958-,

pertenciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 104,661,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual no Usufrutuada correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 7 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2164 -4-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2015, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Teresa Renee BAIGORRIA -D.N.I. N° F 5.399.033 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.708,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2165 -4-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2015, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Delia Esther MARTIN -D.N.I. N° 13.793.936 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.794,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2166 -4-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olga Nelda BENITO -D.N.I. N° 11.485.047-Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.593,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2015 y 10 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2167 -4-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Pablo Fermín DUPRAT -D.N.I. N° 10.074.958 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 45.168,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2013, 40 días al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de

fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 73 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2168 -4-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2015, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279; Marta Ofelia FERRO -D.N.I. N° F 10.838.572 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.286,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2014 y 27 días proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2169 -4-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Cristian José MORENO -D.N.I. N° 32.578.264 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2170 -4-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 10/16 del Expediente N° 8385/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 50/16, para el alquiler de un inmueble ubicado en la ciudad, Santa Rosa destinado a oficinas del equipo técnico de la Secretaría de la Mujer.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2171 -4-VIII-16- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 a la agente Natalia Emma Leonor MARTÍNEZ - Categoría 13 - Rama Administrativa Hospitalaria - Ley N° 1279 - Legajo N° 70.498 D.N.I. N° 30.422.762, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2172 -4-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171) a la agente Teresa Damiana ANZORENA - Categoría 7 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva -Ley N° 1279 -Legajo N° 56599 - D.N.I. N° 16.188.610, quien se desempeña en el Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 11 de diciembre

de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2173 -4-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Marcos Samuel Nicolás ORTIZ, D.N.I. N° 40.609.955 - Clase 1997, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2174 -4-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Estela Gladis JACOB -D.N.I. N° 11.402.335 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.130,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, comprendido en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 33 días proporcional al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2175 -4-VIII-16- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 al agente Pablo Martín CABRERA – Categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279 - Legajo N° 70.486 - D.N.I. N° 30.248.772, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 19 de agosto de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2176 -4-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEOD.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	MESTRE RAFAEL	32692516	
F	11	HERRERA DIEGO MARTIN	32962422	
F	11	MORALES ILDA ISABEL	17160855	ART. 8(LEY)

F	11	BAJO PONTET MARÍA VALERIA	23636856	
F	11	ROSSO PAOLA DEL VALLE	29376059	
F	11	CALANDRI ANA LUZ	37086381	ART. 8(LEY)
F	11	SOSA GLADY DEL VALLE	12777198	
F	11	GORRACHATEGUI MIRTHA ADRIANA	13098211	ART. 8(LEY)

Decreto N° 2177 -5-VIII-16- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 409/16, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fijase a partir del 1 de julio de 2016 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 9.556,00.-

Art. 3°.- Establécese que partir del 1 de julio de 2016 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

ANEXO MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde julio/16: \$ 22.050,08

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta junio/16: \$ 20.272,11

Coeficiente de variación julio/16: 1,0877 (incremento del 8,77% sobre haberes de junio/16).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde julio/16: \$ 16.368,36

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta junio/16: \$ 15.089,63

Coeficiente de variación julio/16: 1,0847 (incremento del 8,47% sobre haberes de junio/16).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE JULIO/16)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	87.033.184.020.376	103.768.813.467.768
1955	1	76.796.447.697.355	91.563.652.942.188
1956	1	65.281.113.716.433	77.834.032.943.384
1957	1	50.216.188.685.496	59.872.270.277.365
1958	1	40.799.584.262.426	48.644.944.989.015
1959	1	34.357.544.716.474	40.964.164.290.023
1960	1	19.777.819.520.391	23.580.900.638.203
1961	1	19.212.700.441.952	22.907.114.692.097
1962	1	15.044.003.983.895	17.936.818.706.401
1963	1	11.420.765.619.424	13.616.867.066.976

1964	1	9.007.664.559.254	10.739.750.291.224	1986	6	794.079	946.776
1965	1	6.656.723.555.907	7.936.746.342.842	1986	7	629.610	750.770
1966	1	4.787.346.901.231	5.707.906.854.060	1986	8	601.140	716.731
1967	1	3.679.435.380.086	4.386.954.791.104	1986	10	491.104	585.567
1968	1	2.981.812.781.576	3.555.186.194.896	1986	12	491.104	559.112
1969	1	2.831.497.415.593	3.375.966.655.252	1987	1	418.042	475.944
1970	1	2.379.762.966.406	2.837.368.092.846	1987	3	398.088	453.178
1971	1	2.009.005.505.965	2.395.317.601.558	1987	4	367.104	417.938
1972	1	1.407.348.366.921	1.677.967.683.418	1987	5	342.391	397.062
1973	1	867.628.871.905	1.034.465.412.030	1987	6	325.258	370.270
1974	1	501.431.374.137	597.851.719.608	1987	7	307.335	349.871
1975	1	321.663.429.283	383.516.158.446	1987	8	283.234	322.492
1975	7	105.208.097.906	125.438.585.407	1987	9	258.877	294.712
1976	1	59.811.206.708	71.312.316.370	1987	10	203.970	232.223
1976	3	49.079.868.777	58.517.447.170	1987	11	181.911	207.090
1976	6	42.148.025.884	50.252.678.733	1988	1	165.782	188.724
1976	9	38.135.684.644	45.468.803.546	1988	2	153.127	174.326
1976	10	35.491.512.065	42.316.182.456	1988	3	140.729	160.200
1977	1	24.392.511.338	29.082.952.520	1988	4	120.885	137.625
1977	4	19.614.667.902	23.386.376.566	1988	5	100.605	114.531
1977	8	16.315.386.339	19.452.675.438	1988	6	84.540	96.257
1977	9	16.315.386.339	16.915.479.311	1988	7	70.822	80.629
1977	11	14.187.384.184	16.915.479.311	1988	8	55.155	62.801
1978	1	9.158.323.251	10.919.379.161	1988	9	43.994	50.097
1978	5	6.162.007.961	7.346.901.793	1988	10	40.953	46.635
1978	9	4.635.964.703	5.527.415.339	1988	11	37.614	42.830
1979	1	3.311.409.506	3.948.161.162	1988	12	36.033	41.039
1979	5	2.399.565.809	2.860.978.836	1989	1	32.434,0528	36.928,1208
1979	9	1.713.972.388	2.043.552.501	1989	2	29.483,8020	33.574,1579
1980	1	1.297.481.656	1.546.974.679	1989	3	25.190,1203	28.683,3902
1980	5	967.404.043	1.153.426.387	1989	4	22.483,6946	25.600,2501
1980	9	763.417.853	910.215.631	1989	5	15.756,7236	17.941,9366
1981	1	646.965.007	771.370.044	1989	6	7.526,2070	8.570,0314
1981	5	534.682.231	637.496.396	1989	7	2.041,0897	2.324,2340
1981	7	486.076.114	579.543.799	1989	9	1.570,1056	1.788,0250
1981	8	462.926.424	551.942.656	1989	10	1.440,3192	1.640,2598
1981	9	390.148.236	465.169.923	1989	11	1.383,7232	1.575,7965
1981	10	371.570.021	443.019.307	1990	1	618,3795	704,2097
1981	11	353.875.609	421.922.431	1990	2	354,1971	403,3619
1981	12	337.025.351	401.832.019	1990	3	301,8982	343,8014
1982	7	277.859.824	331.289.568	1990	4	196,9640	224,3131
1982	9	197.956.861	236.022.020	1990	5	166,2403	189,3098
1982	10	155.467.600	185.362.498	1990	6	135,5690	154,3983
1982	11	141.332.258	168.509.077	1990	7	112,1656	127,7419
1982	12	122.512.894	146.070.924	1990	8	101,0085	115,0260
1983	2	106.445.958	126.914.471	1990	9	84,1536	95,8416
1983	4	71.347.167	85.066.524	1990	10	77,7460	88,5420
1983	7	48.226.286	57.499.734	1990	12	75,5310	86,0101
1983	8	45.165.011	53.849.804	1991	1	67,8588	77,2812
1983	9	36.771.007	43.841.709	1991	2	64,4473	73,4007
1983	10	30.164.267	35.964.558	1991	3	47,7328	54,3629
1983	11	24.725.823	29.480.357	1991	5	42,9166	48,8801
1984	1	22.075.868	26.320.839	1991	7	41,3752	47,1122
1984	2	19.887.827	23.712.055	1991	8	39,3462	44,8124
1984	3	15.298.121	18.239.819	1991	9	37,9658	43,2330
1984	4	13.538.801	16.142.173	1991	10	36,8025	41,3554
1984	5	12.420.774	14.809.166	1991	11	35,5434	40,4747
1984	6	10.895.464	12.990.555	1992	1	35,5434	39,2896
1984	7	8.174.332	9.746.176	1992	2	34,4922	39,2896
1984	8	6.927.941	8.260.113	1992	3	32,5061	37,0238
1984	9	5.972.030	7.120.384	1992	6	31,0972	35,4184
1984	10	5.238.729	6.246.082	1992	7	27,6232	31,4606
1984	11	3.749.020	4.469.920	1993	1	27,6232	31,3972
1984	12	3.241.584	3.864.913	1993	2	27,6232	31,8237
1985	1	2.682.762	3.198.634	1993	3	27,6232	31,3972
1985	2	2.353.038	2.805.508	1993	4	27,6232	31,2345
1985	3	1.872.114	2.232.100	1993	5	27,6232	31,1802
1985	4	1.511.590	1.802.262	1993	6	27,6232	31,3274
1985	5	1.194.410	1.424.079	1993	7	25,7870	29,3701
1985	6	974.389	1.161.765	1993	8	25,7870	29,2208
1986	1	927.891	1.106.309	1993	9	25,7870	29,1448
1986	4	883.734	1.053.803	1993	10	25,7870	29,2050

1993	11	25,7870	29,1250	2016	4	1,0877	1,0847
1993	12	25,7870	29,4216	2016	7	1,0000	1,0000
1994	1	25,7870	28,9800				
1994	2	25,7870	29,2512				
1994	3	25,7870	28,9790				
1994	4	25,7870	28,8041				
1994	5	25,7870	28,6329				
1994	6	25,7870	29,0195				
1994	7	25,7870	28,7589				
1994	8	25,7870	28,5178				
1994	9	25,7870	28,6471				
1994	10	25,7870	28,6879				
1994	11	25,7870	28,6079				
1994	12	25,7870	29,0740				
1995	10	25,7870	29,0471				
1995	11	25,7870	29,0230				
1995	12	25,7870	29,0862				
2003	9	25,7636	29,0862				
2003	10	25,6883	29,0862				
2003	11	25,5806	29,0862				
2003	12	25,4152	29,0862				
2004	1	22,4842	25,3952				
2004	10	19,5655	22,0991				
2005	1	19,2421	22,0991				
2005	3	19,2421	19,7677				
2005	5	16,9447	18,8366				
2005	7	15,6493	15,5967				
2006	2	15,1025	15,1033				
2006	4	14,1517	14,4110				
2006	7	13,2447	13,7317				
2006	8	13,2447	12,6715				
2006	10	12,4511	12,0749				
2007	2	11,9121	11,6217				
2007	3	11,9121	11,3409				
2007	4	11,2419	10,7161				
2007	7	10,1068	9,7606				
2007	10	9,3690	9,0420				
2008	2	9,0133	8,6952				
2008	3	9,0133	8,4105				
2008	4	8,1783	7,6918				
2008	7	7,3311	6,9341				
2008	11	7,3311	6,8596				
2009	1	7,2796	6,7882				
2009	2	7,0002	6,5377				
2009	5	6,6061	6,1725				
2009	9	6,1785	5,7731				
2010	1	5,9988	5,7731				
2010	2	5,7711	5,5508				
2010	6	5,2182	5,0498				
2010	8	4,7484	4,5939				
2010	10	4,7281	4,5939				
2011	2	4,3023	4,1765				
2011	7	3,9524	3,8672				
2011	9	3,6944	3,6137				
2011	10	3,6117	3,5336				
2012	2	3,3448	3,2721				
2012	6	3,0133	2,9238				
2012	9	2,9168	2,8258				
2012	10	2,9168	2,7767				
2013	2	2,6530	2,5167				
2013	6	2,4566	2,3287				
2013	9	2,3019	2,1782				
2014	2	2,0569	1,9388				
2014	5	1,9371	1,8218				
2014	8	1,8021	1,6907				
2014	12	1,7683	1,6656				
2015	2	1,5800	1,4835				
2015	5	1,4880	1,3944				
2015	8	1,3829	1,2955				
2015	9	1,3467	1,2955				
2015	12	1,3266	1,2808				
2016	2	1,1275	1,0847				

Decreto N° 2178 -5-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016 al agente categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Antonio NÚÑEZ -D.N.I. N° M 7.368.411 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 21.861,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 2179 -5-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Daniela Altair ÁLVAREZ -D.N.I. N° 34.033.431 – Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2180 -5-VIII-16- Art. 1°.- Dese de baja por fallecimiento a partir del día 20 de enero de 2015, a la agente categoría 4 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279- Julia Marta ROSALES – D.N.I. N° 6.212.936 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Páguese al ciudadano José Guillermo BAQUERO PRIETO -D.N.I. N° 93.514.447 - Clase 1945-, en carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su cónyuge de la ex-agente Julia Marta ROSALES, la suma de \$ 77.595,01, en concepto de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 de 40 días, 40 días al año 2013, 40 días al año 2014 y 2 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal a fojas 11 y de las liquidaciones practicadas a fojas 15/16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2181 -5-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 12 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Odila FUENTES -D.N.I. N° 10.193.129 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2182 -5-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6, Rama Enfermería- Ley N° 1279- Elda Beatriz GUERRA-D.N.I. N° 11.397.311 - Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2183 -5-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el

modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a suscribirse con la Ingeniera Química Bernardina Belén MANGAS FLORES - D.N.I. N° 34.475.513, Clase 1989, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2184 -5-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Nivia Roxana SEGOBIA -D.N.I. N° 28.552.362 -Clase 1981, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2185 -5-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14, (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, al señor Julián Omar FERNÁNDEZ FISCELLA -D.N.I. N° 33.526.756 - Clase 1988-, en la Jurisdicción "Y" SECRETARIA DE CULTURA -Unidad de Organización 01 -SECRETARIA DE CULTURA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2186 -5-VIII-16- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco N° 49/16 suscripto entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, el día 30 del mes de mayo del año 2016, referido a la implementación del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Facúltase a la Señora Ministra de Educación a dictar todas las normas necesarias para la implementación del Plan mencionado precedentemente.-

Art. 3°.- Las erogaciones que demande la implementación del presente, serán financiadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, Inciso b), del Convenio Marco N° 49/16 y su Acta Complementaria N° 103/16 y las que en el futuro se dicten en el Marco de dicho Convenio.-

Decreto N° 2187 -5-VIII-16- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la Asociación Civil Cooperar, domiciliada en la Ciudad de General Pico, Registro Provincial N° 1851, el bien perteneciente al Estado Provincial (S/Expte. N° 5768/12)

Decreto N° 2188 -5-VIII-16- Art. 1°.- Limitase, a partir del día 11 de mayo de 2016, el Adicional Especial equivalente al 15%, otorgado mediante Decreto N° 418/15, al agente Claudio Raúl RÍOS, DNI. N° 27.491.615, Categoría 11 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Afiliado

N° 63027; Legajo N° 49843.-

Art. 2°.- Asígnase el Adicional Especial equivalente al 15%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Gustavo Ariel PÉREZ, DNI. N° 16.867.966, Categoría 5, (Rama Administrativa de la Ley N° 643), Afiliado N° 39285/2; Legajo N° 10950.-

Decreto N° 2189 -5-VIII-16- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1261/13, mediante el cual se le diera de baja al Agente de Policía Cristian Martín VIZCARRA, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiéndose la destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al Ex Agente de Policía Cristian Martín VIZCARRA, Clase 1980, D.N.I. N° 28.546.001, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.-

Decreto N° 2190 -5-VIII-16- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Rodrigo Alfredo ACUÑA, D.N.I. N° 29.428.356, Clase 1982, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 -Régimen para el Personal Policial-; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° -segundo párrafo - del Decreto N° 978/81; Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 2191 -5-VIII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Carlos LUNA, DNI. N° 16.213.319, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2153 -4-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, a la Señora María Patricia LAVÍN (D.N.I. N° 21.927.272, Clase 1971) y al Señor Diego Fernando ÁLVAREZ (D.N.I. N° 22.680.516, - Clase 1972), como representantes de la Provincia, en carácter de Titular y Suplente respectivamente, para integrar el Consejo Social de la Universidad Nacional de La Pampa.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 748 -25-VII-16- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa en el marco del artículo 34, Inciso C, de la Ley N° 3, con el señor Mario Rubén GUINDER DNI N° 13.829.550 y la Señora Rosa Claudia LEHER DNI N° 20.106.779 por el arrendamiento del inmueble sito en Boulevard Brandsen N° 674 de la localidad de General Acha, en la suma de \$ 11.495,00 mensuales.-

Res. N° 771 -2-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá la suma de \$ 302.900,00, a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan; destinados al Programa "Eliminación de

Barreras".-

ANEXO

MUNICIPIOS	CÓDIGO	IMPORTE
ALPACHIRI	101-6	\$ 11.050,00
BERNARDO LARROUDE	061-2	\$ 11.050,00
CALEUFÚ	181-8	\$ 11.050,00
CONHELLO	081-0	\$ 11.050,00
EDUARDO CASTEX	082-8	\$ 16.250,00
GENERAL ACHA	224-6	\$ 16.250,00
GENERAL PICO	153-7	\$ 19.500,00
GUATRACHE	103-2	\$ 11.050,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$ 11.050,00
LA ADELA	031-5	\$ 11.050,00
LA MARUJA	183-4	\$ 11.050,00
MACACHÍN	012-5	\$ 11.050,00
MIGUELO CANE	172-7	\$ 11.050,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 11.050,00
PARERA	184/2	\$ 11.050,00
QUEMÚ QUEMÚ	173/5	\$ 11.050,00
RANCUL	187-5	\$ 11.050,00
REALICO	197-4	\$ 11.050,00
SANTA ROSA	024-0	\$ 19.500,00
TOAY	204-8	\$ 16.250,00
TRENEL	213-9	\$ 11.050,00
25 DE MAYO	161-0	\$ 16.250,00
VICTORICA	126-3	\$ 11.050,00
VERTIZ	066-1	\$ 11.050,00
TOTAL		\$ 302.900,00

Res. N° 772 -2-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 9/16 del Expediente N° 8415/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 65/16, para la contratación del servicio de alojamiento a los deportistas que participan de los Juegos Deportivos Pampeanos 2016 a realizarse en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 773 -2-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de julio de 2016.- (S/Expte. N° 9564/16)

Res. N° 774 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Social y Deportivo Rolón, con sede en la localidad de Rolón, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 775 -3-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$10.000,00, para solventar gastos de material deportivo.-

Res. N° 776 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor Pico Foot-Ball Club, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 777 -3-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado en el marco del Plan Provincial de Natación.-

Res. N° 778 -3-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de indumentaria y material deportivo.-

Res. N° 779 -4-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Árabe de General Pico, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 780 -4-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/24 del Expediente N° 8416/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 66/16, para la contratación del servicio de provisión de comidas para los deportistas que participan de los Juegos Deportivos Pampeanos 2016 a realizarse en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 781 -4-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Espacio Joven, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

Res. N° 788 -5-VIII-16- Art. 1°.- Rectifíquese el Anexo de la Resolución N° 723/16, por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Agente	ANEXO		
	Afiliado	Legajo	Licencias solicitadas
BERTOLINI, Silvia	25910	24520	18/07/16 al 25/07/16 H.
GONZÁLEZ, Marta	65824	58785	18/07/16 al 28/07/16 P.
OLIVAN, Leonardo	59780	39607	18/07/16 al 24/07/16 G.

Res. N° 789 -5-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$8.000,00, para solventar parcialmente los gastos de indumentaria para la Maratón Aniversario de la localidad.-

Res. N° 790 -5-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de julio del corriente año.- (S/Expte. N° 804/15)

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 33 -3-VIII-16- Art. 1°.- Notifíquese a la "Asociación Centro de Jubilados y Pensionados (Barrio Malvinas I y II)", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público.-

Disp. N° 34 -3-VIII-16- Art. 1°.- Notifíquese a la "Asociación de Ex Alumnos de la Escuela Nacional, con domicilio legal en la ciudad de Monte Nievas, Provincia de La Pampa, el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público.-

Disp. N° 35 -3-VIII-16- Art. 1°.- Notifíquese a las entidades: "Asociación Posta Sanitaria" "Sociedad Cooperadora de la Escuela N° 226" y "Escuela N° 123 Santa Catalina", todas con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2636 -26-VII-16- Art. 1°.- Rectifícase el segundo Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 199/15 respecto de la Rama por la que se prorrogó el contrato de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Brígida Ceferina SIHUAYRU - D.N.I. N° 18.490.588- Clase 1967-, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2015 y el 01 de enero de 2016, debiendo considerarse como correcta la Rama Enfermería, correspondiendo asimismo el pago del adicional por prestaciones.-

Res. N° 2637 -26-VII-16- Art. 1°.- Rectifícase el segundo Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 483/16 respecto de la Rama por la que se prorrogó el contrato de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Brígida Ceferina SIHUAYRU- D.N.I. N° 18.490.588- Clase 1967-, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, debiendo considerarse como correcta la Rama Enfermería, correspondiendo asimismo el pago del adicional por prestaciones.-

Res. N° 2643 -26-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3048/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3789/15, 4672/15, 668/16 y 2191/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Aldana Cecilia ACOSTA - D.N.I. N° 30.538.309 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido desde el 26 de mayo y el 24 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2645 -26-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 37/16 y su prórroga por Resolución N° 669/16, 1484/16 y 2189/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Alejandro AGÜERA - D.N.I. N° 33.169.445 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 14 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2646 -26-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3356/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4201/15, 232/16, 1266/16 y 2204/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Verónica ESCOBAR - D.N.I. N° 31.016.237 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de mayo hasta el 26 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2647 -26-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4375/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 22/16, 1163/16 y 2190/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María José ARTEAGA - D.N.I. N° 20.240.915 - Clase 1968, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2648 -26-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2850/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3581/15, 4545/15 y 113/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Cristina GÓMEZ - D.N.I. N° 28.788.815 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2649 -26-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1940/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Maribel MAIER -D.N.I. N° 34.117.174 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de abril y el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2650 -26-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1347/16 prorrogada por Resolución N° 2074/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yesica Noemí PÉREZ D.N.I. N° 31.942.395 -Clase 1986, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 04 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2651 -26-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 94/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1285/16 y N° 1888/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elina Fabiana AGUILERA - D.N.I. N° 23.752.344 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de mayo hasta el 21 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2652 -26-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 39/16 y su prórroga por Resoluciones N° 998/16, 1409/16 y 2192/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Anabela BAZÁN - D.N.I. N° 27.228.977 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 24 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2653 -26-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 349/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1276/16, 1844/16 y 2115/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Patricia Noemí BAIGORRIA - D.N.I. N° 25.383.652 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2654 -26-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4243/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 319/16, 1408/16 y 2126/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Pablo Damián BONAFE - D.N.I. N° 26.924.596 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de mayo hasta el 27 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2655 -26-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4246/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 281/16, 1407/16 y 2194/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jesica Anabel BLAS -. D.N.I. N° 30.857.806 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2657 -26-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3860/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4527/15, 117/16 y 1404/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279-, Lorena Vanesa BONETTO -D.N.I. N° 29.880.430 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de abril y el 21 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2658 -26-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3257/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3746/15, 202/15, 988/16 y 1779/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Laura ALFONSO -D.N.I. N° 17.742.906 -Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 23 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2659 -26-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3027/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 3987/15, 201/15, 987/16 y 1638/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Waldo Nicolás ALISON - D.N.I. N° 23.869.549 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente

de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2660 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 358/16, prorrogada por Resoluciones N° 1123/16 y 1845/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Herman Edesio LUCERO - D.N.I. N° 37.421.275 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2661 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 160/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 589/16 y 1655/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mariano JAÑEZ - D.N.I. N° 27.474.957 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2662 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4151/15 y su prórroga por Resoluciones N° 204/15, 598/16, su Rectificadorio por Resolución N° 1006/16, Resolución N° 1541/16 y 2217/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Graciela Esther CORIA - D.N.I. N° 12.744.210 -Clase 1956, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2663 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 84/15 y su prórroga por Resoluciones N° 760/16 y 1643/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Deolinda MOUSSEGNE -D.N.I. N° 27.828.456 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2664 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3208/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3787/15, 214/15, 781/16 y 1759/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Rafael PERICHON - D.N.I. N° 23.932.667 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de mayo hasta el 06 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2665 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 235/15 y su prórroga por Resoluciones N° 759/16 y 1642/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Roberto Carlos MONTEIRO - D.N.I. N° 25.526.744 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2666 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1549/16 y prorrogada por Resolución N° 2213/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gonzalo Javier TERLECKIJ - D.N.I. N° 23.553.694 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 23 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2667 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 922/16 y prorrogada por Resolución N° 1630/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mauricio Eduardo SERENELLO - D.N.I. N° 26.100.488 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de mayo hasta el 21 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2668 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3038/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3838/15, 156/15, 394/16 y 1416/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Andrea LOYOLA -D.N.I. N° 22.936.681 -Clase

1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2669 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3076/15 prorrogada mediante Resolución N° 3709/15, 67/16, 683/16 y 1757/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Soledad PALACIO -D.N.I. N° 24.132.840 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Falucho, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 2670 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 40/16 prorrogada por Resoluciones N° 1278/16 y 2127/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norma Lorena BURGARDT -D.N.I. N° 26.136.034 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2671 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 897/16 y prorrogada por Resolución N° 1823/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jonatán Raúl MOLINA -D.N.I. N° 34.946.242 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2672 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 966/16, prorrogado por Resoluciones N° 1431/16 y 2134/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Angélica Maribel CORONEL - D.N.I. N° 25.342.675 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2673 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 816/16, prorrogada por Resolución N° 1820/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios

Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, David Filemón LEDESMA -D.N.I. N° 27.473.135 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2674 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4613/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 385/16 1649/16 y 2152/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Lujan GONZÁLEZ -D.N.I. N° 29.167.245 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2675 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3354/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3845/15, 4540/15, 316/16 y 1434/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carolina Belén GARCÍA - D.N.I. N° 35.310.559 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de abril y el 24 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2676 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3304/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 4533/15, 576/16 y 1486/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yamila Belén SATTI ZENOBI- D.N.I. N° 33.261.097 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de marzo hasta el 09 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2677 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 800/16, prorrogado por Resolución N° 1521/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Cecilia VILLEGAS - D.N.I. N° 27.874.624 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2678 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3400/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3730/15, 195/15, 582/16 y 1730/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luis Daniel LEGUIZAMÓN - D.N.I. N° 17.310.886 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2679 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3301/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3965/15, 66/16, 1490/16 y 2145/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Andrea LÓPEZ D.N.I. N° 24.677.938 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de mayo hasta el 23 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2680 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3855/15, y su prórroga por Resoluciones N° 4617/15, 506/16 y 1165/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Evangelina WEIGUM -D.N.I. N° 27.103.111 - Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de mayo hasta el 17 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2681 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4071/15, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4618/15, 507/16 y 1193/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Romina WILBERGER- D.N.I. N°. 33.293.224.- Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2682 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 86/15 y su prórroga mediante Resolución N° 1103/16 y 1926/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Mariela TORRES - D.N.I. N° 22.318.943 - Clase 1972, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2683 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 300/15 y su prórroga por Resoluciones N° 574/16 y 1771/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina Soledad TALIA -D.N.I. N° 32.614.792 -Clase 1987; perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de mayo hasta el 28 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2684 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1114/16 y prorrogado por Resolución N° 2148/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Michay Abel PERIGA -D.N.I. N° 36.201.320 -Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 10 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2685 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3726/15 y prorrogado mediante Resoluciones N° 4231/15, 237/16 1102/16 y 1930/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Natalia SCHMUKER LUCERO -D.N.I. N° 33.454.633 -Clase 1988 perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2686 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3815/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4242/15, 71/16, 1063/16 y 1761/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Liliana ROSALES GARCÍA - D.N.I. N° 33.039.284 - Clase 1987, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago de adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2687 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 4177/15 y prorrogado por Resoluciones N° 145/16, 1162/16 y 2129/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Eva CANALE - D.N.I. N° 33.512.181 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2688 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3361/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4207/15, 201/16, 1060/16 y 1853/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sabina Belén SIMOUANG - D.N.I. N° 35.385.535 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2689 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4326/15 y su prórroga por Resoluciones N° 69/16, 769/16 y 1542/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Agustín CALVO - D.N.I. N° 31.924.627 - Clase 1986, perteneciente al Departamento de Odontología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2690 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3288/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4101/15, 196/16, 1045/16, y 2202/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Isabel PIZARRO - D.N.I. N° 25.766.653 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2691 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 868/16 prorrogado por la Resoluciones N° 1433/16 y 2135/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciana Elisabet CABELLO - D.N.I. N° 25.668.219 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de

junio de 2016 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2692 -28-VII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Gabriela GUEVARA -D.N.I. N° 22.470.772 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 05 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2693 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3368/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4060/15, 658/16, 1645/16 y 2199/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. N° 27.996.704 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2694 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3487/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4088/15, 229/16, 1057/16 y 1775/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Emiliano SCIFO MÓDICA -D.N.I. N° 26.769.711 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2695 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4380/15 y su prórroga por Resoluciones N° 193/16, 900/16 y 1635/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yohana Anahí RENDA - D.N.I. N° 35.354.466 - Clase 1991, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2696 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4651/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 279/16, 1318/16 y 2119/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elizabeth Noemí PARADA -D.N.I. N° 25.783.266 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente

de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2702 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3724/15, y su prórroga por Resoluciones N° 4660/15, 495/16 y 1743/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Adriana CÓRDOBA -D.N.I. N° 28.244.381 -Clase 1980, perteneciente al Centro de Salud de Limay Mahuida, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de abril hasta el 26 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2703 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4194/15, y su prórroga por Resoluciones N° 236/16 y 1629/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Florencia STANCATO - D.N.I. N° 31.782.105 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2704 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 213/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 855/16 y 1935/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Edit TEVES -D.N.I. N° 22.936.917 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2705 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4327/15, prorrogada por Resoluciones N° 862/16 y 1753/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Amelia María OJEDA - D.N.I. N° 14.253.584 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de abril hasta el 01 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2706 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1169/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1952/16 y 2233/16, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daniela Luján GUAS - D.N.I. N° 36.313.487 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2707 -28-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 298/15 y su prórroga por Resoluciones N° 588/16 y 1617/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Sebastián NARBAEZ - D.N.I. N° 31.482.611 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2712 -29-VII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4715/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 318/16 y 1413/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Lautaro PONCE - D.N.I. N° 28.244.326 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2716 -29-VII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maira Anahí LÓPEZ - D.N.I. N° 38.036.724 - Clase 1994, por el período comprendido desde el 11 y el 31 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 De Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2717 -29-VII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Elizabet MENDOZA D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2718 -29-VII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de

de Salud y la Señora Verónica Zoraya RODRÍGUEZ SERPA - D.N.I. N° 22.074.789 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2719 -29-VII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Damián MARTÍNEZ - D.N.I. N° 35.240.759 - Clase 1990, por el período comprendido desde el 11 de mayo hasta el 09 de julio de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2720 -29-VII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Mercedes ÁLVAREZ FANEGO - D.N.I. N° 21.035.703 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 18 de Abril y el 27 de Mayo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2721 -29-VII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Javier CABRAL - D.N.I. N° 35.240.172 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2722 -1-VIII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Cecilia RAMÍREZ - D.N.I. N° 17.689.725 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 09 de junio de 2016, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2730 -2-VIII-16- Art. 1°- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 2117/16 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1142/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Danilo Omar BRANDAN - D.N.I. N° 20.910.005 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido

entre el 08 de febrero y el 07 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2731 -2-VIII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 911/16 y prorrogada por Resolución N° 2015/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elida Verónica RÍOS - D.N.I. N° 24.067.559 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2732 -2-VIII-16- Art. 1°- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 173/16 -MS-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4328/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jennifer Melina OCAMPOS - D.N.I. N° 37.826.713 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2733 -2-VIII-16- Art. 1°- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3456/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4046/15, 266/16, 1273/16 y 2137/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, José Ignacio COSTABEL - D.N.I. N° 30.248.673 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 29 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2735 -3-VIII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Melisa ABEL SIERRA - D.N.I. N° 32.722.910 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2736 -3-VIII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Marcelo TORRALBA - D.N.I. N° 26.136.305 -

Clase 1977, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 25 de julio de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2737 -3-VIII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Guillermina ÁLVAREZ - D.N.I. N° 29.757.446 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2738 -3-VIII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Belén REALE MAROTTI -D.N.I. N° 32.118.851 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2739 -3-VIII-16- Art. 1°- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Silvio Alberto SIMÓN - D.N.I. N° 20.106.655 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 21 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 321 -8-VI-16- Art. 1°- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Ana Guillermina ÁLVAREZ (D.N.I. N° 29.757.446 - M.P. N° 2872), para atender pacientes ambulatorios en la Clínica de Psicopatología IMAGO, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 524 de esta Ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 392 -22-VII-16- Art. 1°- AUTORIZAR a partir del 08/07/16 y hasta el 22/07/16 inclusive, a la Farmacéutica Nacional Adriana Noemí LESPADÉ (D.N.I. N° 14.234.281 - M.P. N° 193) para desempeñarse como responsable interina de la Dirección Técnica de la Farmacia "SILVA", ubicada en calle Victoriano Rodríguez y Don Bosco de la ciudad de General Acha, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 393 -22-VII-16- Art. 1°- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Óptica denominada "VER +", ubicada en calle 2 de Marzo N° 1540 de la Localidad de Realicó.-

Art. 2°- La Dirección Técnica responsable estará

a cargo de su propietaria, la Técnica en óptica y Contactología María Eugenia PAIT (D.N.I. N° 33.169.382 - M.P. N° 3.975), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 394 -22-VII-16- Art. 1°- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Gabinete de Enfermería (correspondientes a los locales N° 1 y N° 2 según plano obrante a fs. 110), perteneciente al Servicio Integral de Enfermería "Juan Palasciano" de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obra y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, a su nuevo domicilio de calle 1° Mayo N° 834 de esta ciudad.-

Art. 2°- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 1° de Mayo N° 540 de esta ciudad.-

Art. 3°- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica el Dr. Emmanuel BLAIN (D.N.I. N° 92.260.300 - M.P. N° 608), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4°- El servicio de referencia cuenta con el siguiente staff de Enfermeros ya autorizados por Salud: el Enfermero Horacio ZALABARDO (D.N.I. N° 11.426.289 - M.P. N° 964), la Licenciada en Enfermería Dora LÓPEZ (D.N.I. N° 17.748.425 - M.P. N° 3321), y la Enfermera Marta VELIZ (D.N.I. N° 27.773.772 - M.P. N° 3716), para atender pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 5°- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 395 -22-VII-16- Art. 1°- HABILITAR a partir de la fecha el Centro de Diálisis que funcionará como Establecimiento de Salud denominado CE.NE.DI. SRL., sito en calle 19 N° 238 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Juan José LÓPEZ (D.N.I. N° 16.230.561 - M.P. N° 1.454 - M.E. en Nefrología N° 724), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°- Se desempeñarán en el Servicio referido los siguientes profesionales: Dr. GRASSI, Raúl Alberto (D.N.I. N° 10.953.763 M.P. N° 956 -M.E. en Terapia Intensiva N° 497), Dr. ROLDAN, Rogelio Luis (D.N.I. N° 13.514.918 - M.P. N° 954 - M.E. en Clínica Médica N° 499 y M.E en Medicina del Deporte N° 660) - Dr. SCAFIDI, Daniel Jorge (D.N.I. N° 12.753.598 - M.P. N° 955 - M.E. en Clínica Médica N° 498 y M.E. en Medicina del Deporte N° 659), Dr. SHAW Horacio Benigno (D.N.I. N° 13.212.265 – M.P. N° 1267 - M.E. en Cirugía Vascul ar Periférica N° 706 y M.E. en Cirugía General N° 635), Enfermero HATLAN, Raúl Nelo (D.N.I. N° 14.926.381 - M.P. N° 3.311), Auxiliar de Enfermería ARANA María de los Ángeles (D.N.I. N° 23.081.288 - M.P. N° 2.314) y La Licenciada en Nutrición Melina Eliana MARTIN (D.N.I. N° 32.073.693 - M.P. N° 2856).-

Art. 4°- El mencionado Servicio cuenta con los siguientes equipamientos: Puesto N° 1: Equipo para Hemodiálisis: Marca: Fresenius, Serie: OV5JN189, fecha

de fábrica: 24/06/2009 ,Tipo: 4008 B. - Puesto N° 2: Equipo para Hemodiálisis: Marca: Fresenius, Serie: 6V5J3129, fecha de fábrica: 07/02/2007, Tipo: 4008 B. - Puesto N° 3: Equipo para Hemodiálisis: Marca: Fresenius, Serie: 6V5J3094, fecha de Fabrica 07/02/2007, Tipo: 4008 B - Puesto N° 4: Equipo para Hemodiálisis: Marca: Fresenius, Serie: 9V5JF264, fecha de fábrica 01/09/2010, Tipo: 4008 B - Puesto N° 5: Equipo para Hemodiálisis: Marca: Fresenius, Serie: 8V5JC726, fecha de fábrica 07/02/2010, Tipo: 4008 B*.- Puesto N° 6: Equipo para Hemodiálisis: Marca: Fresenius, Serie: 9V5JF012, fecha de fábrica 20/06/2009, Tipo: 4008B* .- Puesto N° 7: Equipo para Hemodiálisis: Marca: Fresenius, Serie: OV5JN236, fecha de fábrica 05/04/2012, Tipo: 4008 B* .

Otros equipamientos:

Sillones: Marca: Trendel T4.

1 Balanza de pesa personal: Marca: Ortelli y Cia, Modelo: B5250C.

Tratamiento del agua:

. 1 EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA DOBLE PASO (FG Ingeniería) OSMDPQL52 pre-tratamiento QL 13x54 con sensor de cloro, membrana 5.2 (2015).

. UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN (FG Ingeniería) UC 3000 fabricado en el año 2015, con cañería de acero inoxidable.

Art. 5°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 396 -22-VII-16- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la disposición N° 321/16- SS-, respecto del nombre de la profesional antes mencionada, debiendo considerarse como correcto "Ana Guillermina ÁLVAREZ".-

Disp. N° 397 -22-VII-16- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente el Establecimiento para comercializar productos médicos que funcionara bajo la denominación de fantasía "IMPLANTES OGP S.R.L.", perteneciente al Sr. Roque Ramón AGÜERO (D.N.I. N° 13.696.637) y de la Sra. Adriana Claudia DI MARIO (D.N.I. N° 16.878.165), ubicado en calle 7 N° 871 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- La dirección técnica estará a cargo de la Farmacéutica Liliana Noemí RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 11.397.314 - M.P. N° 212), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 398 -22-VII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente el cambio de responsable de la Dirección Técnica de "CLÍNICA REGIONAL S.R.L. ubicada en Avda. San Martín esquina 9 de la ciudad de General Pico, a favor del Dr. BOCCHIO URIARTE, Pablo Rubén (D.N.I. N° 25.456.587 - M.P. N° 1981 - M.E. en Urología N° 1122), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable de la Dirección Técnica Dr. Guillermo CAMPI (D.N.I. N° 13.138.890 - M.P. N° 733 - M.E. en Medicina del Trabajo

N° 774 - M.E. en Traumatología N° 315).-

Disp. N° 399 -22-VII-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 30/06/16 al Farmacéutico Raúl Eduardo JALIFF (D.N.I. N° 14.421.209 - M.P. N° 08), como responsable de la dirección técnica de la Droguería "URRUTI SALUD", propiedad del Sr. Eduardo Ariel URRUTI (D.N.I. N° 22.176.409), ubicada en calle Emilio Mitre N° 799 de esta ciudad.-

Disp. N° 403 -28-VII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición María Luciana Otálora (D.N.I. N° 29.283.014 - M.P. N° 2848), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Médico y Odontológico", ubicado en Avda. Pedro Luro N° 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 407 -3-VIII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 6 según plano obrante a fs. 88) perteneciente a la Odontóloga María Gabriela GARRO (D.N.I. N° 28.405.713 - M.P. N° 427), al domicilio de calle Centeno N° 594 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Escalante N° 607 de la misma ciudad.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 408 -3-VIII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 04/07/16, el cambio de la Dirección Técnica responsable de Farmacia "BARÓN" perteneciente a la Sra. Susana RAFFAELLI, ubicada en calle Don Bosco N° 1245 de la localidad de Colonia Barón, a favor de la Farmacéutica Nacional Claudia LLAMBIAS (D.N.I. N° 18.259.302 - M.P. N° 126), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica María Mercedes GURRUCHAGA (D.N.I. N° 22.413.227 - M.P. N° 80).-

Disp. N° 409 -3-VIII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Unidad Móvil destinada a traslados programados a pacientes adultos de bajo y alto riesgo en corta y larga distancia, perteneciente a la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS PATAGÓNICA S.R.L., con sede operativa en calle 17 N° 1.536 Dto. 3 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MATER PH3 DCI 120 L 1H2 PACK 2; Año: 2013; Dominio: MPO 177; Chasis N°: 93YADC1E6DJ520486; Motor N°: G9UA650C256168, a favor de la Dra. Celina Lis ALLASIA (D.N.I. N° 28.003.821 - M.P. N° 2.376 - M.E. en Medicina Legal N° 1.307), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Rafael Mario HERMOZA SOTO (D.N.I. N° 18.850.496 - M.P. N° 2.198 - M.E. en Medicina Legal N° 1.206).-

Disp. N° 410 -3-VIII-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Carina Elisabet BESSONI (D.N.I. N° 23.088.067 - M.P. N° 1.592), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente al Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Marco Javier BARBERA, sito en Avda. San Martín N° 975 de la ciudad de General Pico.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 706 -4-VII-16- Art. 1°.- Autorícese a los estudiantes que cursaron el último año del ex Nivel Polimodal, en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional o de la Dirección General de Educación Secundaria, a rendir, en las respectivas instituciones, espacios pendientes de aprobación para acreditar la finalización de dichos estudios durante las Instancias Complementarias de Aprendizajes, previstas en los Cronogramas de Actividades de "Educación Secundaria (incluye Modalidad Rural)" y de "Educación Técnico Profesional" del Calendario Escolar aprobado por Resolución N° 11/15 de este Ministerio.-

Res. N° 750 -7-VII-16- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de los 18 días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente a la segunda fracción de los 40 días acumulados al 31 de diciembre de 2011, solicitados desde el 12 al 29 de julio de 2016, por la agente Ley N° 643, Analía Mabel CAVALLERO, Legajo N° 9447, Afiliada N° 36658, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los días de Licencia para Descanso Anual postergados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2016, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 819 -29-VII-16- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección, a cada una de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal, que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, creados por la Ley N° 2906 de Presupuesto para el Ejercicio 2016.-

Art. 2°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en la presente Resolución se harán efectivas a partir del 1 de agosto del corriente año.

ANEXO

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESPECIALIDAD	TURNO
General Pico	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2	Construcciones	Tarde
Intendente Alvear	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7	Ninguna	Mañana

Res. N° 821 -29-VII-16- Art. 1°.- CLAUSURAR DEFINITIVAMENTE, a partir de la firma de la presente Resolución, la Ex- Escuela N° 258 (Personal Único Zona "B") de Colonia "La Florida" atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 824 -3-VIII-16- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo

de Coordinador de Curso, turno mañana, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, creado por la Ley N° 2906 de Presupuesto para el Ejercicio 2016.-

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1°, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.-

Res. N° 825 -3-VIII-16- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Auxiliar de Secretaría, turno mañana, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de General Acha, creado por la Ley N° 2906 de Presupuesto para el Ejercicio 2016.-

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1°, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.-

Res. N° 826 -3-VIII-16- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Coordinador de Curso, turno tarde, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear, creado por la Ley N° 2906 de Presupuesto para el Ejercicio 2016.

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1°, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.-

Res. N° 827 -3-VIII-16- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica especialidad Tornero, turno vespertino, al Centro de Formación Profesional N° 2 de General Pico, creado por la Ley N° 2906 de Presupuesto para el Ejercicio 2016.

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1°, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Disp. N° 32 -10-VIII-16- Art. 1°.- CONVÓCASE a inscripción en el Nivel Inicial a los aspirantes interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI – Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y Leyes N° 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán a partir del 22 agosto hasta el 2 de septiembre de 2016 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

Art. 3°.- Encomiéndase a las Direcciones de cada establecimiento educativo del nivel inicial la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y exhibirá en cartelera una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 453 -2-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Universidad Nacional de la Pampa (UNLPam), por la suma de \$ 252.000,00, destinados a atender los gastos que demandaron las actividades desarrolladas durante el período Julio-Diciembre 2015 de acuerdo a lo establecido

en el Anexo Operativo VIII del Convenio Complementación para el Desarrollo Productivo de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 455 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 390/10, de fecha 26 de julio de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma Primer Emprendimiento, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 47.150,00, al señor Raúl Antonio RICCIARDO DNI N° 34.641.360.-

Art. 2°.- Facúltase al señor Director a cargo de la Dirección Asistencia Técnica y Financiera y/o el Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria vigente, sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 73, Parcela 5, Partida N° 645.847, propiedad de la señorita María Rosa SAYAGO, DNI N° 22.936.794.-

Res. N° 456 -2-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos" con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 507/15, con fecha 30 de noviembre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado para la Asistencia Técnica en la construcción de la sala de elaboración de conservas de la mencionada Asociación.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 457 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Hugo Andrés SCHIEL, DNI N° 10.756.213 de la localidad de General Manuel Campos, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Art. 2°.- Otórgase al señor Hugo Andrés SCHIEL, DNI N° 10.756.213, un crédito por la suma \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporando al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 458 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Juan José PASINI, DNI N° 16.024.461 de la localidad de Alpachiri, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Art. 2°.- Otórgase al señor Juan José PASINI, DNI N° 16.024.461, un crédito por la suma \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporando al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 459 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Armando Gregorio RAUSER, DNI N° 7.664.403 de la localidad de Alpachiri, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Art. 2°.- Otórgase al señor Armando Gregorio RAUSER, DNI N° 7.664.403, un crédito por la suma \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporando al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 460 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Oscar Benito SIMÓN, DNI N° 10.589.643 de la localidad de Alpachiri, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Art. 2°.- Otórgase al señor Oscar Benito SIMÓN, DNI N° 10.589.643, un crédito por la suma \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporando al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 461 -3-VIII-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 514/09, de fecha 2 de septiembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 80.000,00, al señor Héctor Luis LLACONE DNI N° 32.073.795.-

Res. N° 462 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Diego Hernán FRANK, DNI N° 23.240.957 de la localidad de General Acha, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N°

82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Art. 2°.- Otórgase a el señor Diego Hernán FRANK, DNI N° 23.240.957, un crédito por la suma \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporando al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 468 -4-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición parcial del subsidio otorgado por la Resolución N° 298/16 por la suma de \$ 509.264,00, equivalente al costo de faena de \$ 112,00 por animal, por la cantidad de 4547 animales faenados.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 263 -14-VII-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Diego Adán KRAMER, DNI N° 32.693.848, que deberá abonar la suma de \$ 3.323,14 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 407/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 230/15 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 364/15 de los siguientes elementos: 27 vainas servidas calibre 22 mm., 1 cargador calibre 22 mm., 1 linterna marca Alic color plateada y 3 reflectores sin marca visible, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 264 -14-VII-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Oscar Enrique TINELLI, DNI N° 28.194.080, que deberá abonar la suma de \$ 3.545,72 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28 y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 71/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 222/15 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 315/15 de los siguientes elementos: 1 cuchillo marca Atahualpa cabo de madera y 1 rifle aire comprimido N° Y158590 calibre 5 1/2, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 24/2016

Santa Rosa, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto n° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.886 - Impositiva año

2016 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 26 de julio próximo pasado se efectuó el segundo sorteo del año 2016 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de junio de 2016, en un acto público que se desarrolló en la Casa Central de esta Dirección General;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este segundo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2017, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Segundo Sorteo del año 2016 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de junio, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: NCH012
Contribuyente: Accolla Elsa
Localidad: General Pico (L.P.)

- **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 711447
Titular: Martínez Carlos Alberto
Localidad: Victorica (L.P.)

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: NCH012
Cuotas: 04 a 06 del año 2016.

- **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 711447
Cuotas: 04 del año 2016.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2017, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su

publicación, Cumplido ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 25/2016

Santa Rosa, 01 de Agosto de 2016

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondiente a los años 2015 y 2016;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N° 2828 y 2886 - Impositivas Año 2015 y 2016-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2015),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/2016

Santa Rosa, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2886 -Impositiva año 2016- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el tercer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se

verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2016, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 2886 y el Decreto N° 761/16, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 22 de Julio de 2016. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 3° del año 2016, para el Impuesto a los Vehículos,
b) 2° del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 3° del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°: Disponer que el día 16 de Agosto de 2016 a las 10 horas, se realizará el tercer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 761/16, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 27/2016

Santa Rosa, 1 de Agosto de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por las Resoluciones Generales N° 26/2013 y 23/2015 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General N° 26/2013 se crea la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales Versión 2 que permite a las personas físicas utilizar y/o interactuar, en nombre propio o en representación de terceros, a través de la página "web" del Organismo (<http://www.dgr.lapampa.gov.ar>);

Que, con la finalidad de promover acciones conducentes a incentivar el acatamiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables de los gravámenes provinciales, a través de la Resolución General N° 23/2015 esta Dirección General fijó niveles de riesgo fiscal en el cual se encuadran dichos sujetos, diferenciando cada nivel de acuerdo al grado de cumplimiento;

Que, en base a esta última Resolución y con el mismo objetivo, es factible realizar una evaluación periódica de la situación fiscal de los contribuyentes y responsables, disponiendo distintos grados de acceso y operación mediante la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales según las infracciones o inconsistencias detectadas;

Que, antes de limitar los accesos esta Dirección

General informará a los contribuyentes y/o responsables de tal situación, quienes podrán solicitar la rehabilitación mediante su Domicilio Fiscal Electrónico;

Por ello, y en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que de acuerdo a la categorización de Riesgo Fiscal que los contribuyentes y/o responsables posean, por el grado de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se modificarán las habilitaciones de su Clave de Acceso a Impuestos Provinciales.-

Artículo 2°.- Los cambios en las habilitaciones citadas serán comunicados al contribuyente y/o responsable mediante su Domicilio Fiscal Electrónico y en caso de no haber fijado el mismo, a la dirección de correo electrónico informada al solicitar la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales.-

Artículo 3°.- Establecer las restricciones a los accesos habilitados a la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales que esta Dirección General podrá realizar, según la categoría de Riesgo Fiscal de los contribuyentes y/o responsables, conforme al detalle que se acompaña en el Anexo I de la presente.-

Artículo 4°.- Para revertir las limitaciones impuestas, los contribuyentes y/o responsables deberán seguir el procedimiento previsto en el Anexo II agregado a la presente.-

Artículo 5°.- Establecer que la aplicación del procedimiento que se aprueba por la presente, no obsta el ejercicio de las facultades de fiscalización que posee la Dirección, ni implica liberación de las obligaciones materiales y formales a cargo de los sujetos alcanzados, las que deberán ser cumplidas en la medida que correspondan.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO I

RESTRICCIONES A LA CLAVE DE ACCESO A IMPUESTOS PROVINCIALES

SIN RIESGO FISCAL: Sin restricciones.

BAJO RIESGO FISCAL: Sin restricciones

MEDIO RIESGO FISCAL: Restricciones para:

Impresión de las distintas constancias previstas en la web
Generación e impresión de Certificado de Exención de Sellos

Generación de Certificado de Cumplimiento Fiscal

ALTO RIESGO FISCAL: Restricciones para:

Impresión de las distintas constancias previstas en la web
Generación e impresión de Certificado de Exención de Sellos

Generación de Certificado de Cumplimiento Fiscal

Consulta de Partidas y Dominios

Sistema Administración de Guías

MUY ALTO RIESGO FISCAL: Restricciones para:

Impresión de las distintas constancias previstas en la web
Generación e impresión de Certificado de Exención de Sellos

Generación de Certificado de Cumplimiento Fiscal

Consulta de Partidas y Dominios

Sistema Administración de Guías

Consulta de pagos y seguimientos de compras directas

Consultas de pagos realizados

ANEXO II PROCEDIMIENTO PARA REVERSIÓN DE RESTRICCIONES

Para restablecer sus habilitaciones en la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales, los contribuyentes y responsables deberán:

1. Ingresar al sitio oficial de la Dirección General de Rentas en Internet: www.dgr.lapampa.gov.ar;

2. Acceder a la opción Servicios en Línea – Domicilio Fiscal Electrónico – Consulta de Novedades/Trámites;

3. Ingresar la CAIP V2 y el sistema mostrará los datos registrados en esta Dirección General a fin de seleccionar el contribuyente y/o responsable que desee realizar el reclamo;

4. Ingresar a la opción Nuevo Envío y allí seleccionar “Inhabilitaciones”. Seguidamente en la opción Asunto seleccionar “Restablecer habilitaciones”;

5. El sistema habilitará la posibilidad de escribir un mensaje de hasta 500 caracteres donde deberá detallar hechos en que se fundamente el pedido, explicados sucinta y claramente. Asimismo se deberá utilizar el botón Archivos Adjuntos a fin de remitir la imagen del/los comprobante/s habilitado/s o cualquier otra documentación respaldatoria de que intente valerse para que esta Dirección General considere la rehabilitación.

En el caso de que el incumplimiento se trate de falta de presentación de Declaraciones Juradas, solicitarán una habilitación provisoria al efecto de cumplir con el deber formal;

6. Luego de seleccionar el botón Enviar, el sistema generará un acuse de recibo de la presentación de la solicitud de rehabilitación;

7. Recibida la totalidad de la información y documentación detallada en los apartados anteriores, la Dirección procederá a analizar la misma y comunicará al solicitante en un plazo de cinco (05) días corridos sobre la procedencia del pedido, en su caso, la documentación o información adicional que se deberá presentar.

En el caso previsto en el último párrafo del punto 5 se realizará una rehabilitación provisoria, de no solucionarse el inconveniente se volverá a inhabilitar.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 208 -8-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ESCUELA N° 37 - SANTA ROSA - LA

PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 603.475,27, con valores al mes de ABRIL de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Res. N° 209 -8-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 99.784,12 a valores del mes de DICIEMBRE de 2015 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN CASA N° 9 - VIVIENDAS OFICIALES - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa RUKA CONSTRUCCIONES -HOLGADO VÍCTOR ISMAEL- representada por su Titular Maestro Mayor de Obras Víctor Ismael HOLGADO, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 99.784,12 a valores del mes de FEBRERO de 2016 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 262 -1-VIII-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a la agente María Jimena CALCAVECCHIA, Categoría 13, Ley 643 – Rama Administrativa – Legajo N° 95329, Afiliado N° 77748, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 263 -2-VIII-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir en días hábiles, sábados, domingos y feriados, de acuerdo al cronograma diario de tareas.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 722.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 274 -2-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, destinado a la adquisición molde vibrador.-

Res. N° 275 -2-VIII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.740.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA \$ 30.000,00.-
Reparación parque automotor.-
101-6 ALPACHIRI \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO \$ 50.000,00.- Reparación tráfico.-
063-8 CEBALLOS \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
081-0 CONHELLO \$ 60.000,00.- Reparación parque automotor.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 90.000,00.-
Reparación caminos vecinales.-
152-9 DORILA \$ 100.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 70.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 20.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 90.000,00.- Reparación parque automotor.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 90.000,00.- Adquisición materiales eléctricos
043-0 LONQUIMAY \$ 100.000,00.- Reparación parque automotor.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 50.000,00.-Reparación asfalto.-
092-7 PUELCHES \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
015-8 ROLON \$ 70.000,00.- Reparación parque automotor.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 80.000,00.-Reparación parque automotor.-
105-7 SANTA TERESA \$ 60.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 70.000,00.-
Adquisición materiales de construcción.-
044-8 URIBURU \$ 60.000,00.- Reparación motoniveladora.-
161-0 25 DE MAYO \$ 70.000,00.- Reparación parque automotor.-
126-3 VICTORICA \$ 80.000,00.- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 60.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 30.000,00.-Reparación luminaria.-
222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
131-3 CUCHILLO-CO \$ 30.000,00.- Reparación parque automotor.-
142-0 LA REFORMA \$ 40.000,00.- Adquisición materiales.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 226-1 UNANUE \$ 50.000,00.- Reparación caminos vecinales.-

Res. N° 276 -2-VIII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.255.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 60.000,00.- Refacción edificio municipal.-
 021-6 ANGUIL \$ 60.000,00.- Adquisición pala cargadora.-
 211-3 ARATA \$ 60.000,00.- Adquisición barredora.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 100.000,00.- Refacción edificio thermal.-
 181-8 CALEUFU \$ 50.000,00.- Construcción cordón cuneta.-
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 60.000,00.- Adquisición materiales para obra red de gas
 171-9 COLONIA BARON \$ 60.000,00.- Adquisición pala retroexcavadora.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 90.000,00.- Adquisición camioneta.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 70.000,00.-Adquisición acoplado fama.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 90.000,00.-Refacción planta frigorífica.-
 072-9 LA HUMADA \$ 60.000,00.- Adquisición camioneta.-
 124-8 LUAN TORO \$ 90.000,00.- Refacción edificio público (Cumelén).-
 212-1 METILEO \$ 70.000,00.- Adquisición Material asfáltico para construcción asfalto.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 100.000,00.- Adquisición camión.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 80.000,00.- Refacción comedor.-
 184-2 PARERA \$ 100.000,00.- Construcción sala para desposte de cerdos.
 225-3 QUEHUE \$ 35.000,00.- Adquisición tanque atmosférico.-
 125-5 TELEN \$ 80.000,00.- Refacción edificio municipal.-
 213-9 TRENEL \$ 90.000,00.- Adquisición pala cargadora.-
 066-1 VERTIZ \$ 100.000,00.- Adquisición camioneta.-
 126-3 VICTORICA \$ 60.000,00.- Obra nivelación terreno.-
 087-7 WINIFREDA \$ 50.000,00.- Refacción gimnasio municipal.-
 191-1 ADOLFO VAN PRAET \$ 100.000,00.- Refacción corralón municipal.-
 195-8 FALUCHO \$ 100.000,00.- Refacción plaza central.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 80.000,00.- Refacción parque automotor.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 60.000,00.- Refacción plaza.-
 174-3 RELMO \$ 50.000,00.- Adquisición camión.-
 062-0 SARAH \$ 150.000,00.- Refacción cementerio municipal.-
 154-5 SPELUZZI \$ 100.000,00.- Refacción edificio comunal.-

Res. N° 277 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 330.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 50.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
 181-8 CALEUFU \$ 50.000,00.- Adquisición barredora.-
 087-7 WINIFREDA \$ 90.000,00.- Adquisición barredora.-
 062-0 SARAH \$ 50.000,00.- Refacción cementerio municipal.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 90.000,00.- Refacción edificio municipal.-

Res. N° 278 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 12.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 12.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 50.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.000,00

Res. N° 279 -3-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.500,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 280 -4-VIII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 825.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 8.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 24.900,00
211-3 ARATA	\$ 6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 3.000,00
041-4 CATRILO	\$ 9.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 36.875,00
152-9 DORILA	\$ 12.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 95.050,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 137.375,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 14.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 23.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 6.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 8.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 45.000,00
184-2 PARERA	\$ 3.500,00
162-8 PUELEN	\$ 16.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 45.300,00
197-4 REALICO	\$ 9.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 73.000,00
125-5 TELEN	\$ 14.500,00
204-8 TOAY	\$ 4.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 9.000,00

126-3 VICTORICA	\$ 17.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 281 -4-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 282 -9-VIII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 90.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 80.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 90.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 110.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 80.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 60.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 40.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 50.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
044-8 URIBURU	\$ 40.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 60.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 40.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 40.000,00

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. N° 1075 -28-VI-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución del Directorio del Instituto de Seguridad Social n° 1270/2014 de fecha 28 de octubre de 2014.-

Art. 2°.- Establecer a los efectos del artículo 2° del Decreto n° 2032/79, que las Municipalidades y Comisiones de Fomento autorizarán rifas y sorteos en

general cuando el valor de la boleta no supere los \$150,00 y la cantidad de 2.000 boletas.-

Art. 3°.- Establecer a los efectos del artículo 8° del Decreto n° 2032/79 que el plazo de los sorteos será inferior a los 90 días contados a partir de la autorización de la rifa por parte de las Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO EXPEDIENTE N° 8415/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/16

OBJETO: Contratación del servicio de alojamiento, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-14 y Sub-16, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 4, 5 y 6 de Septiembre y los días 8, 9 y 10 de Septiembre del corriente año, respectivamente.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de Agosto de 2016 a las 9:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3218

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 8416/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/16

OBJETO: Contratación del servicio de alimentación, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-14 y Sub 16, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 4, 5 y 6 de Septiembre y los días 8, 9 y 10 de Septiembre del corriente año, respectivamente.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.650.000)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.325,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3218

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES PRESIDENCIA DE LA NACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN

**TECNOLÓGICA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

OBJETO: "AMPLIACIÓN DE ESCUELA TÉCNICO AGROPECUARIA" de GENERAL ACHA.
LICITACIÓN N°: 01/16
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.778.397,45
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1,00% del presupuesto oficial.
FECHA DE APERTURA: 07/09/2016. HORA: 10:00 am.
LUGAR: O'Higgins 660.
PLAZO DE ENTREGA: 07-09-2016 a las 10:00 hs. am
VALOR DEL PLIEGO: \$ sin costo.
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: O'Higgins 660
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL: Provincia/Municipio de GENERAL ACHA.
B.O. 3218 - 3219

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 11/16**

OBRA: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES EN ESCUELA N° 37 – SANTA ROSA – LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 603.475,27-
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.413.901,08
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 603.475,27.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 425,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
B.O. 3218

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/16

OBRA: "REPARACIÓN GENERAL CENTRO COMUNITARIO - CHOS MALAL - LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.764.821,32
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS CAPACIDAD DE

CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 9.035.571,17
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 9.035.571,17.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.635,00.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
B.O. 3218

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/16**

OBRA: "REPARACIÓN CUBIERTA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.650,96
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.401.301,92
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.401.301,92.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 840,00.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
B.O. 3218

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/16- I.P.A.V.
EXPEDIENTE N° 4160/16**

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA
Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día **7 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas**, en la **SALA AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**, sito en calle Avenida

Argentino Valle N° 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA, donde podrán adquirirse los Pliegos respectivos.-

Presupuesto Oficial Mensual: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 198.500,00).-

Plazo de la Contratación: VEINTICUATRO (24) MESES.

Valor del Pliego: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00).-

Sellado de Ley por Foja PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10,50.).

B.O. 3218

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/16- I.P.A.V.
EXPEDIENTE N° 4161/16**

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día **7 de Septiembre de 2016, a las 10:30 horas**, en la **SALA AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**, sito en calle Avenida Argentino Valle N° 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA, donde podrán adquirirse los Pliegos respectivos.-

Presupuesto Oficial Mensual: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

Plazo de la Contratación: VEINTICUATRO (24) MESES.

Valor del Pliego: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00).-

Sellado de Ley por Foja PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10,50.).

B.O. 3218

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/16 - Expte. N° 28974**

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Acha, La Pampa (para el funcionamiento de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito y a los Testigos).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **02/9/16**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar, como así también en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$11.000,00 (pesos once mil) por mes.

Valor del pliego: \$132,00 (pesos ciento treinta y dos).

Tasa de actuación por foja: \$10,50 (pesos diez con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3218

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LA MUNICIPALIDAD DE TOAY INVITA A CONCURSAR PARA LA ADJUDICACIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS DE

SERVICIO PÚBLICO DE AUTOS DE ALQUILER EN LA MODALIDAD TAXI.

CONCURSO DE OFERENTES N° 01/2016

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de octubre de 2016 a la hora 10,00.

LUGAR: Concejo Deliberante de Toay.

RETIRO DE PLIEGOS: Desde el 22 de agosto de 2016 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$200,00)

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. De La Pampa - Tel.: 02954 381991/92/93 en Horario de 7.30 a 12.00 horas.

B.O. 3218

**COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO
LICITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: ADQUISICIÓN TRAFIC 19 MAS UNO

APERTURA DE OFERTAS: 22/08/2016 A LAS 10 HS. EN LA SEDE COMUNAL – RUCANELO – LA PAMPA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) – A RETIRARSE EN LA SEDE COMUNAL –RUCANELO- LA PAMPA DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

SELLADO DE LEY: PESOS DIEZ CON CINCUENTA (\$ 10,50) POR FOJA.-

B.O. 3218

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: UNO

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LAS MINAS DE CLORURO DE SODIO QUE COMPONEN EL DEPOSITO SALINO DENOMINADO “**HUENTENAO**” A SABER: “DON DOMINGO” (EXPTE. N° 9657/86), “DON NICOLÁS” (EXPTE. N° 9656/86), “DON ENRIQUE” (EXPTE. N° 9655/86) Y “HUENTENAO” (EXPTE. N° 4914/86).---- SANTA ROSA, 12 MAYO 2016. VISTO: El Expediente N° 4970/1985, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES MINEROS INTERPUESTA POR LA FIRMA SALINAS DEL DIAMANTE DE SAN RAFAEL (MENDOZA)”, T.I. SALINAS DEL DIAMANTE S.A.; y, CONSIDERANDO: Que por Proveído de fs. 434 se intimó al titular de autos a presentar un cronograma con fechas tentativas para la realización de las tareas propuestas en el plan de explotación obrante en marras e informar el inicio de las actividades a efectos de su monitoreo bajo apercibimiento de ley; Que a fs. 435, la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. presenta un cronograma de fechas para la realización de las tareas allí detalladas y que a efectos de síntesis se remite a la lectura de fojas citadas, aduciendo que el comienzo de la explotación es sin fecha tentativa cuando las condiciones climáticas así lo permitan; Que a fs. 467/468 obra informe emanado de Departamento Policía de Minas por el cual se reporta que “... se recorrió el camino de acceso donde se pudo apreciar que no se ha

realizado ninguna tarea de mantenimiento al mismo, y no se observó ningún tipo de rastro de acceso a la laguna más allá de los dejados en la última visita (...) No se observó la realización de ningún tipo de tareas de replanteo o instalación de campamento en incumplimiento a lo expresado en el punto 3 del citado cronograma de tareas (...) En referencia a lo expresado en el punto 4 del cronograma de tareas presentado por la Empresa a fs. 435 Expte. 4970/85, informo que las condiciones climáticas en el salitral son apropiadas para la realización de tareas de extracción, la laguna se observa con un nivel de agua apropiado y formación de costra salina en el área sur suroeste de la misma (...). Se realizó una consulta al encargado del puesto aledaño al depósito denominado "La cola del diablo" el cual informó que no tiene conocimiento de ninguna visita al área desde la última inspección realizada en febrero de 2015 por el suscripto..."; Que por Disposición Minera N° 153/15 se imputó al titular de autos el incumplimiento al cronograma de tareas supra mencionado, otorgándose un plazo de quince (15) días para la presentación del descargo pertinente bajo apercibimiento de caducidad en los términos del artículo 225 del Código de Minería. Y que en el plazo no mayor de veinte (20) días de inicio a la explotación en las minas de autos; Que a fs. 475/476 obra descargo de la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. que sintéticamente en el presente la misma expresa que el cronograma de tareas presentado oportunamente se llevaría a cabo cuando las condiciones climáticas así lo permitieran; que en el mensual febrero del año 2006 se realizó una evaluación preliminar de potencial explotación del depósito denominado HUENTENAO donde quedaron graficadas las zonas de posible extracción y las zonas de piso blando que impide el ingreso de maquinaria; Que sobre la base de un estudio preliminar realizado en el año 2006 donde el paso del tiempo puede cambiar las condiciones geológicas de zonas de explotación de un yacimiento, y en los hechos quedó demostrado con el informe de fs. 467/468 de Departamento Policía de Minas, pretende refutar y menoscabar el conocimiento y experiencia del inspector de Policía de Minas, sin una base sólida de sustento y fundamento finalizando con dichos sobre el estado meteorológico del Departamento de Limay Mahuida en base a lluvias – supuestamente - acaecidas en diciembre del año 2014 (25 MM); Que a fs. 480/481 toma intervención Departamento Asesoría Legal y luego de un pormenorizado análisis concluye "... requerir al concesionario la presentación de un estudio de factibilidad técnica, económica y financiera de la mina, presupuesto que permitiría a la Autoridad actuar en consecuencia, atento el marco legal aplicable..."; Que por Disposición Minera N° 15/16 se intimó – a los fines indicados por Departamento Asesoría Legal – a la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. a presentar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados desde la notificación de aquella a presentar un estudio de factibilidad técnica, económica y financiera del Depósito denominado "Huentenao" que comprende las minas "Huentenao", "Don Domingo", "Don Enrique" y "Don Nicolás"; Que a fs. 487 obra notificación al domicilio legal constituido por el titular de autos, informando tanto Escribanía de Minas (fs. 498) como Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería (fs. 500) que no se ha efectuado presentación alguna que acredite cumplimiento a la intimación cursada por

Disposición Minera N° 15/16, encontrándose vencido el plazo otorgado; Que llegados a esta instancia, se aduce que si la intención del titular de autos fuera realizar actividad minera en las minas de autos, desde el primer momento que tuvo posibilidad de explotación y se lo habilitó para ejercer dicha actividad (año 1986), hubiera arbitrado los medios conducentes y necesarios para ello; cuestión que ello no ha sucedido conforme surge de los presentes actuados, observándose maniobras dilatorias con frondosas presentaciones y especulaciones exploratorias – sin sustento probatorio alguno - que solo han quedado en expectativas de que el titular de autos iría a efectuar actividad minera en el yacimiento de autos; Que si la Autoridad Minera no ejerciera control sobre el yacimiento de marras y le recordara al titular de autos las reglas del arte minero, seguiría con su conducta renuente y evasiva, habiendo adquirido las minas que se encuentran en el depósito Huentenao como un mobiliario o a la manera de ajuar por parte de la empresa Salinas del Diamante S.A.; Que a mayor abundamiento, sus presentaciones siempre gozan del mismo basamento y se escriben con el mismo tesón: los yacimientos salinos no pueden explotarse en cualquier momento, sino que deben darse ciertas condiciones climáticas y de suelo que permitan el uso de la maquinaria necesaria para la cosecha de sal; Que pareciera que las condiciones climáticas aplazan sine die las pretensiones del titular de autos de activar la actividad minera. Nada más lejos de la verdad material tal como se demuestra de las inspecciones obrantes en autos, con especial énfasis a la última realizada y que obra a fs. 467/468; Que si la voluntad fuera mantener amparada las minas concedidas hubiera dado siquiera comienzo de ejecución al cronograma de tareas por él elaborado, y no continuar dilatando con excusas vagas y referencias a estudios del año 2006, donde las cuestiones geológicas pueden variar, y de hecho variaron. Ni siquiera se observa en el área la existencia de elementos objetivos (de equipos de laboreo, campamentos, etc.) que permitan a la Autoridad Minera aunque sea generar un beneficio de duda a favor de la empresa sobre su voluntad de ejercer actividad minera; Que no obstante todo ello, por Disposición Minera N° 15/16 se otorgó plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles al titular de autos para que presente un estudio de factibilidad técnica, económica y financiera para el depósito salino denominado "HUENTENAO", la cual debidamente notificada conforme obra a fs. 487 vuelta, a la fecha de dictado de la presente no se ha realizado presentación alguna, habiéndose cumplido aquel plazo otorgado; Que de las constancias de autos se puede apreciar que la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. con presentaciones vacuas solo pretende dilatar el proceso de caducidad iniciado bajo el artículo 225 del Código de Minería, y la Autoridad Minera ha procurado en todo momento que el titular de autos cumpla con sus deberes y obligaciones de minero, otorgando ya en último término la oportunidad de demostrar la capacidad productiva de la mina – requisito éste que el artículo 225 contempla para mantener la mina amparada -, que es demostrativa de tener una mina explotable permitiendo al minero mantener derechos mineros sobre la misma. Cuestión que en autos no ha sucedido; Que bajo ese esquema un mero cumplimiento formal por parte del titular de autos de las condiciones que la norma sustancial impone a los titulares

de derechos mineros para el amparo de las minas (presentación de un plan de reactivación con su correlativo cronograma de tareas no ejecutado), no es demostrativo de un verdadero interés de su explotación, siendo éste el fin último con que el Estado concesiona las minas cualquiera sea la sustancia mineral de que se trate dentro del régimen de patronato minero aceptado en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Código de Minería; Que por lo expuesto, y en virtud de que el titular de autos no ha dado cumplimiento al cronograma presentado, que por su parte y no menos importante, se ha otorgado por Disposición Minera N° 41/16 la servidumbre minera para acceso al yacimiento – objeto en su oportunidad de “dificultades” que no le dejaban cumplir con el cronograma oportunamente presentado -, y no ha presentado el estudio factibilidad técnica, económica y financiera para el depósito salino denominado “HUENTENAO”, se debe dictar la caducidad y vacancia de las minas integrantes del mencionado depósito; Que el artículo 225, párrafo cuarto del Código de Minería dispone: “... Presentado el proyecto, el concesionario deberá cumplimentar cada una de sus etapas dentro de los plazos para ellas previstos, que no podrán exceder en su conjunto, de CINCO (5) años, bajo pena de caducidad de la concesión, a aplicarse en el primer incumplimiento...”; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. respecto de las minas de cloruro de sodio que componen el depósito salina denominada “HUENTENAO”, a saber: DON DOMINGO” (Expediente N° 9657/86), “DON NICOLÁS” (Expediente N° 9656/86), “DON ENRIQUE” (Expediente N° 9655/86), y “HUENTENAO” (Expediente N° 4914/86), ubicadas en Sección XIX, Fracción D, Lote 13, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, atento el primer incumplimiento a las etapas del cronograma presentado y obrante a fs. 435 del Expediente N° 4970/85. Artículo 2°: REGISTRAR EN CALIDAD DE VACANTE las minas denominadas “DON DOMINGO” (Expediente N° 9657/86), “DON NICOLÁS” (Expediente N° 9656/86), “DON ENRIQUE” (Expediente N° 9655/86), y “HUENTENAO” (Expediente N° 4914/86), ubicadas en Sección XIX, Fracción D, Lote 13, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa que conforman el denominado depósito salino “HUENTENAO”, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo. Artículo 3°: DEJESE COPIA del presente acto administrativo por parte de Escribanía de Minas en los Expedientes citados en el artículo 2° de la presente. Artículo 4°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos. DISPOSICIÓN MINERA N° 97/16. FDO. MATÍAS TOSO ABOGADO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.-
María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3216 a 3218

EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

La Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público del Ministerio de Desarrollo Social notifica a la "Asociación Centro de Jubilados y Pensionados (Barrio Malvinas I y II)", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; que por Disposición N° 19/16 del 01 de Junio de 2016, se dispuso el cese de autorización para funcionar como tal, conforme al artículo 18 del Decreto 132/07. A tales efectos publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, art. 47 Decreto 1684/79.

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 03 de Agosto de 2016, VISTO... CONSIDERANDO...POR ELLO: LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DISPONE: Artículo 1° Notifíquese a la "Asociación Centro de Jubilados y Pensionados (Barrio Malvinas I y II)", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público. Artículo 2° Regístrese, agréguese copia autenticada al expediente de referencia, a tal efecto, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese. **DISPOSICIÓN N° 33/16.** Fdo. Prof. MARÍA CECILIA SCHANTON, Coordinadora de Fiscalización del Registro de Entidades de Bien Público.- Prof. Cecilia SCHANTON Coordinadora de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público M.D.S.-

B.O. 3218 a 3220

La Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público del Ministerio de Desarrollo Social notifica a la "Asociación de Ex Alumnos de la Escuela Nacional", con domicilio legal en la localidad de Monte Nievas, Provincia de La Pampa; que por Disposición N° 18/16 del 31 de Mayo de 2016, se dispuso el cese de autorización para funcionar como tal, conforme al artículo 18 del Decreto 132/07. A tales efectos publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, art. 47 Decreto 1684/79.

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 03 de Agosto de 2016, VISTO... CONSIDERANDO...POR ELLO: LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DISPONE: Artículo 1° Notifíquese a la "Asociación de Ex Alumnos de la Escuela Nacional", con domicilio legal en la localidad de Monte Nievas, Provincia de La Pampa; el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público. Artículo 2° Regístrese, agréguese copia autenticada al expediente de referencia, a tal efecto, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese. **DISPOSICIÓN N° 34/16.** Fdo. Prof. MARÍA CECILIA SCHANTON, Coordinadora de Fiscalización del Registro de Entidades de Bien Público. Prof. Cecilia SCHANTON Coordinadora de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público.- M.D.S

B.O 3218 a 3220

La Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público del Ministerio de Desarrollo Social notifica a las Entidades de Bien Público: "Asociación Posta Sanitaria", "Sociedad Cooperadora de la Escuela N° 226" y "Escuela N° 123 Santa Catalina", todas con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa; que por Disposición N° 221/15, 222/15 y 223/15 se dispuso el cese de autorización para funcionar como tal, conforme al artículo 18 del Decreto 132/07. A tales efectos publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, art. 47 Decreto 1684/79.

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 03 de Agosto de 2016, VISTO...CONSIDERANDO...POR ELLO: LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DISPONE: Artículo 1° Notifíquese a las entidades: "Escuela N° 123 Santa Catalina", "Sociedad Cooperadora de la Escuela N° 226" y "Asociación Posta Sanitaria", todas con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa; el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público. Artículo 2° Regístrese, agréguese copia autenticada a los expedientes de referencia, a tal efecto, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese. **DISPOSICIÓN N° 35/16.** Fdo. Prof. MARÍA CECILIA SCHANTON, Coordinadora de Fiscalización del Registro de Entidades de Bien Público.- Prof. Cecilia SCHANTON Coordinadora de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público M.D.S.-

B.O. 3218 a 3220

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 8.900/16, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación S/"Regularización de dominio del terreno donde se encuentra implantado el edificio de la Escuela Hogar N° 175 de la localidad de Cuchillo Cò, (parcela n° 4), cita y emplaza a la Empresa I G PAMPEÑA SL, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 099 - Circunscripción I – Radio "a" – Quinta 003 – Parcela 4 – Partida: 702684, de la localidad de Cuchillo Cò, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 01 de agosto de 2016. Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, Subsecretaría de Educación.-

B.O. 3217 a 3219

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Diego Adán KRAMER**, DNI N° 32.693.848, la sanción efectuada por Disposición N° 407/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del

Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 230/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.323,14), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 364/15 de los siguientes elementos: VEINTISIETE (27) vainas servidas calibre 22 mm., UN (1) cargador calibre 22 mm., UNA (1) linterna marca Alic color plateada y TRES (3) reflectores sin marca visible.-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de julio de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 263/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3218 a 3220

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Oscar Enrique TINELLI, DNI N° 28.194.080, la sanción efectuada por Disposición N° 71/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 222/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.545,72), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 315/15 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo marca Atahualpa cabo de madera y UN (1) rifle aire comprimido N° Y158590 calibre 5 ½.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de julio de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 264/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3218 a 3220

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. CECHICH César Fernando, DNI N° 27.378.290, en su calidad de en su calidad de transportista del camión dominio WCE 302 y acoplado dominio SZN 976, que se ha dispuesto aplicar una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los artículos 15 y 53 de la Ley N° 1667 y concordantes, según Disposición de este Organismo N° 506/15, de fecha 04/12/2015, tramitada bajo Expediente N° 13055/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales.- DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 105-16.
Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3216 a 3218

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO COMUNICA QUE SE HA FIJADO HASTA EL DÍA...(30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN) COMO

ÚNICO Y DEFINITIVO PLAZO PARA LA RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS MUNICIPALES VENCIDOS, CONFORME A LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ART. 17MO. DE LA ORDENANZA GENERAL DE CEMENTERIO N° 52/86.- VENCIDO DICHO PLAZO, SIN QUE SE CANCELEN LAS OBLIGACIONES A QUE SE HACE MENCIÓN, SE DISPONDRÁ LA EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS AL OSARIO GENERAL, SIN MAS TRAMITE.-

PUBLICACIÓN DE TIERRAS

APELLIDO Y NOMBRES	FECHA DE FALLECIMIENTO	CUADRO	LOTE	SEPULTURA N°
SCALZOTTO CESAR	00/00/00	A	4	10
FASSI JUAN	19/09/27	A	4	20
FALCÓN JOSÉ	15/10/43	A	5	18
ROMERO ANTONIO	09/11/26	A	6	4
RAMELLA PASCUAL	18/09/60	A	6	15
MARCERO ALFREDO	27/09/71	A	7	12
GARCÍA FABIÁN	22/01/39	B	1	11
FERREYRA EMILIA V. DE	17/01/39	B	2	17
CAMERINI ANTONIO	25/11/90	B	2	17
SCHWERT MIGUEL ÁNGEL	20/02/74	B	8	19
BENITO ELÍAS	13/10/71	C	1	16
RODRÍGUEZ AGUSTÍN	10/12/38	C	6	10
HUARTE LORENZA	03/08/44	C	9	12
CHERI MIGUEL	12/02/60	C	9	22
MARIANI GANDINO	10/02/44	D	1	5
ROCCA MARÍA LUISA G. DE	21/05/43	D	1	11
BERNAL ELADIO	02/08/39	D	2	12
BARBERA CELIA HERNÁNDEZ DE	23/02/44	D	4	3
PÉREZ JUANA VICENTE DE	09/02/45	D	5	6
VISCARDIS TOMAS	14/02/17	D	7	13

VALLEJOS DE SOSA TEODORA	20/12/54	D	10	10
LUGANO JUAN	07/12/43	E	1	14
CADENAS JOSÉ	10/02/99	E	2	17
ANDRADA PATRICIO	18/05/07	W/4	PANTEÓN	11

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**SÁNCHEZ, Carmen Soledad y SUAREZ, Diego Oscar s/ DIVORCIO**", Expte. N° 48395/15; cita y emplaza al Sr. Diego Oscar SUAREZ por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General de Ausentes para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "///neral Pico, 13 de noviembre de 2015...Por promovido DIVORCIO en los términos de los artículos 437, 438 y conc. del CC y C.- Por presentada la propuesta reguladora respecto de EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, CUIDADO PERSONAL, RÉGIMEN COMUNICACIONAL Y ALIMENTOS de la misma córrase traslado por el término de cinco días al Sr. SUAREZ, Diego Oscar.- Notifíquese. Asimismo téngase presente lo manifestado en relación a BIENES.- ...Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza Sustituta de la Familia y del Menor N° 2". "///neral Pico, 23 de junio de 2016.- Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Diego Oscar SUAREZ manifestado bajo juramento a fs. 28 y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta localidad, a fin que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Procesal), debiendo transcribirse el proveído de fecha 13 de noviembre de 2.015 (fs.15).- Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza Sustituta de la Familia y del Menor N° 2.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con Domicilio en calle 11 n° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, julio 7 de 2.016.- Dra. Andrea Mónica ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3218

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405, ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dr. María Celestina LANG, comunica en autos "**GARCÍA MARCOS RAFAEL C/ LUCERO JOSÉ ALBERTO Y OTRO S/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR (Expte. N° 45248)**", que el Martillero Público Juan Daniel SOSA, con domicilio legal en Calle 19 N° 445 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, rematará el día

24 de Agosto de 2016, a las 11,00 horas, en el domicilio sito en Salón de Ceremonias del Juzgado de Paz de la localidad de Realicó, La Pampa, el siguiente automotor propiedad 100% de la Sra. Mariela Yanina CABRERA DNI. 33.528.594, Marca Peugeot, Modelo 206 XRD PREMIUN 5P, Tipo Sedan 5 ptas., motor marca Peugeot N° 10DXDQ0002710, Chasis marca Peugeot N° 8AD2AWJYU2W053667, modelo año 2003, Dominio EDR-027.- Condiciones para la subasta: Sin Base. Venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 17 de diciembre de 2015.- VISTA:- CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla: un automotor marca Peugeot, modelo 206 XRD PREMIUN 5P, tipo Sedan 5 ptas. , motor marca Peugeot, n° 10DXDQ0002710, chasis marca Peugeot, n° chasis 8AD2AWJYU2W053667, modelo año 2003, dominio EDR 027, cuyo titular es la demandada en autos Mariela Yanina CABRERA, DNI 33.528.594.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. El martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr.- En virtud de la reglamentación bancaria que no acepta depósitos mayores a pesos treinta mil en efectivo, el martillero designado deberá oficiar a la entidad crediticia a los fines de abrir una cuenta judicial perteneciente a autos y solicitar que en la misma se permita el depósito de la suma obtenida aunque exceda el límite impuesto.- ...- IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- V) Efectuar el requerimiento dispuesto por el art. 551 inc. 2° del C.Pr.- VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes. Los impuestos sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).-- REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE".- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ SUBROGANTE. Profesionales intervinientes: Dres. Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA.- Ciudad de General Pico (LP), 5 de Agosto de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de EJECUCIÓN, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de LA PAMPA, con asiento en calle 9 esq. 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. María

Celestina LANG, comunica en autos "**HECKER Cristian Javier c/MUJICA José Eleuterio s/EJECUTIVO y MEDIDA CAUTELAR**", Expte. Nro. 48078, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 07 de SEPTIEMBRE de 2016 a las 11,00 hs en calle 19 e/10 y 12 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien automotor, dominio: KHL 156, marca: Chevrolet; modelo: CS-AGILE 5P 1.4 L T; tipo: sedan 5 ptas; marca motor: Chevrolet; Nro. motor U65025600; Mca. Chasis: Chevrolet; Nro. Chasis: 8AGCB4850BR248736; modelo año 2011; CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, COMISIÓN: Cargo comprador 10% para el Martillero y Sellado provincial de rentas 1 % a cargo comprador. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y de gravámenes. Los impuestos sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.) lo que se tendrá por cumplido con la efectiva toma de razón por parte del Juzgado oficiado. El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 27 de Mayo de 2016, VISTA: CONSIDERANDO:...RESUELVO: "Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones)(art. 533 del C.Pr.).FIRMADO. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez Subrogante; Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Andrea Soledad PEPA, Tº VIII Fº 122, con domicilio en calle 15 Nro. 955, Primer Piso, Of. 2 y 4, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico 4 de agosto de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras No. 1, Secretaria No. Única, del Departamento Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos caratulados "**BON DERGHAM, Alberto Martín Alejandro C/KHALIL, Juan Carlos S/ EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO**", EXPTE. Y84393, cita a la parte ejecutada KHALIL, JUAN CARLOS, DNI N° 10.266.336, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC).- Profesional: Dr. Lucas Damián DECRISTOFANO, Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa, 29 de Julio de 2016. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario

B.O. 3218

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ MAMANI LIMA Regina s/ COBRO EJECUTIVO**, Expte. 49572 cita y emplaza a REGINA MAMANI LIMA DNI 95.061.191 para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que

los represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325) .- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de junio de 2016...Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. Regina MAMANI LIMA (DNI 95.061.191) pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario a elección del peticionante (dos publicaciones) citando a la nombrada para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) Firmado Dr. GERARDO MARIO MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 25 de julio de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única de la Dra. Rosana FRENCIA, de la 1ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en Av. Uruguay N° 1097 esq. Avda. Perón la Ciudad de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja (Centro Judicial Santa Rosa), en autos caratulados "**GASTELU, Sergio Fabián y OTROS c/BOERO, Ricardo y otros s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**", Expte. N° 113530, cita y emplaza a ITURBURU de BOERO Juana; BOERO e ITURBURU Ernesto Pedro; BOERO e ITURBURU Clara Inés; BOERO e ITURBURU Delia Rita; BOERO e ITURBURU Ricardo; BOERO e ITURBURU Lía Juliana; BOERO e ITURBURU Maximiliano Valentín; BOERO e ITURBURU Ofelia Juana; BOERO y SILVANI Carlos Ricardo; BOERO y SILVANI Enrique Celestino; BOERO y SILVANI Jorge Federico; BOERO y SILVANI Mario César; BOERO y SILVANI Matilde Juana Valentina; SILVANI de BOERO Ana María Rosa Agustina y Sociedad "MIGNAQUY y COMPANIA", para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezcan al procedimiento que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301, 313 y conc. C.P.C.C.) y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia (art. 325 del CPCC). Identificación del bien a usucapir y de los accionantes: El inmueble cuya demanda de adquisición por prescripción veinteañal promueven SERGIO FABIAN GASTELU, con domicilio real en calle B. de Irigoyen N° 44 de Tres Arroyos (Bs. As.), HORACIO VAN DER HORST con domicilio real en calle Domingo Vázquez N° 875 de Tres Arroyos (Bs. AS.) y PICHILAU FU S.A., con domicilio legal en calle Bulnes N° 1429 3º Piso Depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se identifica catastralmente como: Lotes 9 y 12 de la Fracción E Sección X, **Parcela 8** (Partida poseedor N° 772319) y **Parcela 2** (Partida poseedor N° 772320), conforme Plano de Mensura a los fines de la Prescripción registrado bajo el Nro. 37890, protocolizado al Tº 382 Fº 55 del RPI de esta provincia; Partidas de Origen: N° 639.651 (parcela 2) y N° 541.579 (parcela 1), asentado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa al Tº 366 Fº 162 Finca 58674. La superficie total (ambas parcelas) es de 955 hectáreas 48 áreas según el citado

plano de mensura iniciado por los accionantes.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad. Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, con domicilio legal en Avda. Pte. J. D. Perón N° 2402, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 1 de agosto de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-
B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2, Piso 3°, en los autos caratulados "**VIDELA, Alberto Oscar y Otro c/ PÉREZ DE LAMELA, América y Otro s/ Prescripción Expte. N° 110.440**", cita y emplaza a los demandados, América PÉREZ DE LAMELA Y Cruz SOSA para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, relativos a los inmuebles identificados con Partidas Inmobiliarias N° 719.125, 719.126 y 719.127, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, de acuerdo a la resolución judicial dictada en autos que reza: "Santa Rosa, 6 de julio de 2016 [...] publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario a elección del peticionante, conforme lo disponen los artos 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando a los demandados PÉREZ DE LAMELA, AMÉRICA y SOSA, CRUZ, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente..." FDO. Adriana PASCUAL - Jueza. Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. María Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 27 de Julio de 2016. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-
B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Cita y emplaza por el término de 30 días a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de NICÉFORO BARTOLO OSSELLA, para que comparezcan en autos "**OSSELLA, NICÉFORO BARTOLO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", expte. N° -50370.- El auto que dispone el presente dice: "///neral Pico, 24 de junio de 2016-...-Abrese el proceso sucesorio de Nicéforo Bartolo OSSELLA, (DNI. M 6.805.069- acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.)- ...- Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO".- Profesional

interviniente: Dr. Luis A. del POZO,- Avda. San Martín n° 104.- Gral. Pico. Secretaria, 25 de julio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL – Secretario.-
B.O. 3218

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial Laboral y Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a "herederos y acreedores de Delia NOEMÍ RODRÍGUEZ (DNI N° 20.561.486), e/a "**RODRÍGUEZ, Delia Noemí S/Sucesión Ab Intestato**" 116694, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. ROMINA ELISA GARCÍA, Quintana 282. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27 de julio de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-
B.O. 3218

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL Secretaria sito en Intersección Avda. Uruguay - Av. Perón Centro Judicial - Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "**DELFINO Estela Marvis s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. 115295/16 cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELA MARVIS DELFINO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Romina. B. SCHMIDT, Abogada T° IX – F° 186. Calle Pico 656 "A", SANTA ROSA, 26 de julio de 2016. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-
B.O. 3218

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LUISA TELLO (D.N.I. 5.689.554) e/a "**TELLO, Luisa S/ Sucesión Ab Intestato**" 114859, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Andrés HERRERA y/o Matías TRABA, domicilio General Pico n° 697 y/o Dr. Boris J. VLASICH y/o Marcelo PIAZZA con domicilio Centeno n° 325. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16 de junio de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-
B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CUATRO, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1, de Santa Rosa, provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leonor Juana STABULARI L.C. 9.878.472 en autos "**STABULARI, LEONOR JUANA s/Sucesión Ab Intestato**" – Expte. N° 115.385. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Erika Valeria MILANO - con domicilio en calle Avellaneda n° 26 de Santa Rosa – La Pampa.- Santa Rosa, 26 de julio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-
B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° CINCO, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de Escaleras n° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo René CASTILLO L.E. 7.664.064 en autos **"CASTILLO, OSVALDO RENE s/Sucesión Ab Intestato"** – Expte. N° 112.278. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Adrián Alberto SÁNCHEZ - con domicilio en calle Avellaneda n° 26 de Santa Rosa – La Pampa.- Santa Rosa, 27 de julio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3218

Juzg. de 1era Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 1 de la III Circ. Jud., sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P. A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. Única a/c Dra. Raquel A. GUAZZARONI (subrogante), en autos **"DECKER, Matías Eduardo y otro S/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° V-15542/16, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Matías Eduardo DECKER, Doc N° 7.347.289 y Doña Adela Paulina RATH, Doc N 823.176 (art 675 inc 2 del CPCC).- "Gral. Acha 25 de Julio de 2016.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial,...(Art 2340 del CCyC).- ...-Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha 27 de julio de 2016.- Fdo. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, de la 1° Circ. Judicial de la Pcia. La Pampa, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, en autos caratulados **"ELENCHUK, Rosa s/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° 114954; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Rosa Elenchuk, L.C. 3.749.078, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dr. Javier Darío RENÁUDO, domicilio Avda. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 30 de junio de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la II° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, 1° Piso, de la ciudad de Gral. Pico, en autos caratulados **"AGUILERA, Etelvina s/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° 49468; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Etelvina Aguilera, LC 2.803.828, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que

ordena la medida en su parte pertinente dice: "neral Pico, 16 de mayo de 2016.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Etelvina AGUILERA.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Etelvina AGUILERA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez" Profesional interviniente Dr. Javier D. Renaudo, domicilio Calle 12 N° 385, General Pico, La Pampa. Secretaria 08 de Junio de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera, Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"PÉREZ BEATRIZ TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte: 115019), declara abierto el juicio sucesorio de Beatriz Teresa PÉREZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.Proc.). Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Don Bosco N° 432 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 28 de julio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"PÉREZ, Pedro Eduardo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 48716, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PÉREZ, Pedro Eduardo para hacer vale sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "neral Pico, 23 de mayo de 2.016.- II. Ábrese el proceso sucesorio de PÉREZ PEDRO EDUARDO (acta de defunción de fs. 26) LE 7.366.780. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante 'como así también 'a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) (...) Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI-JUEZ" Profesional interviniente: Dra. Fernanda Gabriela CORONEL Defensora Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 30 junio de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta

Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria-, en autos: "**RODRÍGUEZ, Rosario Ignacio S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 116187) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RODRÍGUEZ, Rosario Ignacio, DNI N° 12.688.536, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (arts. 675 del C.P.C.C y 2340 del C.C. y C. Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil, N° UNO. Santa Rosa, 21 de junio de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos: "**DÍAZ, Jorge Luis S/Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 116277) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Jorge Luis DÍAZ" para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 5 de julio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Minería N° 5, a cargo Dra. Adriana PASCUAL Jueza - Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria , sito en la ciudad judicial, Edificio Fueros Sector Civil - 3 Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de AGUSTÍN CHAPADO (D.N.I. N° 35.354.430) en autos: "**CHAPADO AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte N° V 115337. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 7 de julio de 2016... En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Agustín CHAPADO procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C) Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL- Jueza.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Marcela Rita CHAVES Bartolomé Mitre N° 350 -Santa Rosa - La Pampa. Secretaria 27 de julio de 2016. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ignacio GORDILLO, D.N.I. 7.343.656, en

autos: "**GORDILLO, Ignacio S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 116.524, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial". Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 3 de agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI. Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos para hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de **Anastasio Ramón PERALTA, DNI 08496160, e/a "PERALTA ANASTASIO RAMÓN S/ SUCESIÓN" Exp. N° 113623.** Profesional: Dra. Mariana SOTO, Lisandro de la Torre N° 96 1° Piso Of. 106. Publíquese por un día en Boletín Oficial; Santa Rosa (L.P.), 27 de julio de 2016 María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**ERVITI, Mirta Argentina S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n° 115786), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, Mirta Argentina ERVITI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 05 de agosto de 2016.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante **MARÍA ADELA IGLESIAS** en autos "**IGLESIAS, María Adela S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", expte. N° 50895/16, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 2 de agosto de 2016. ...Abrese el proceso sucesorio de MARÍA ADELA IGLESIAS (L.C. N° 9.883.977 – acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2° del C.Pr.)...". Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 4 de agosto de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**ROSALES DOMINGO s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", **Expte. 50036**, conforme la siguiente resolución "General Pico, 16 de junio de 2016.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Domingo ROSALES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Gerardo MORIAGHI, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, junio 27 de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos GIACCARDI, DNI N° 11.652.680, (Acta de defunción a fs. 5), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**GIACCARDI Juan Carlos S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**". **Expte. 50551/16**. Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de julio de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de Juan Carlos GIACCARDI (DNI. N° 11.652.680 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...- Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido Calle 15 N° 955, primer piso, oficina 12, General Pico.- Secretaria, General Pico a los 02 días del mes de Agosto de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Segundo Oscar OLIVERA, M.I. N° 7.339.071, según resolución dictada en autos: "**OLIVERA, Segundo Oscar s/Sucesión Ab Intestato**", **Expte. N° 110.929**, que en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 26 de Julio de 2016... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo

acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)...". Fdo.: María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, domicilio Saavedra N° 457, de Santa Rosa La Pampa; Santa Rosa, 01 de agosto de 2016.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Luisa PONCE para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PONCE Luisa S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. 49954/16** conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 02 de junio de 2016... Abrese el proceso sucesorio de LUISA PONCE (DNI. N° F. 2.293.452 - acta de defunción de 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)" Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ (JUEZ).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 16 de junio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha L.P. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: "**Eberhardt, Cirilo s/ sucesión ab-intestato**", **Expte. 15348**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cirilo Eberhardt (7.344.158) para que dentro del plazo de treinta(30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 6 de mayo de 2016. (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC).- Consígnese, en los edictos ordenados el correspondiente número de documento del causante. (...) Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA- Abogados, San Martín 574. General Acha (LP). General Acha, Secretaria, 19 de mayo de 2016 Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. FABIANA BEATRIZ BERARDI, Secretaria Única, sito en la Avenida Uruguay y Avenida Perón, de la ciudad de Santa

Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**ESCOBAR Enrique Daniel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 116861**" cita y emplazo por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Enrique Daniel ESCOBAR, DNI: 8367486 para que acrediten tal condición. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial SANTA ROSA, 15 de agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de 1era. Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días de corrido todo lo que se consideren con derecho a los bienes de PRÍNCIPI, Franco, para que se presenten en los autos: "**PRINCIPI, Franco S/ Sucesión ab-intestato" Expete. N° 49838.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 16 de junio de 2016.-...Abrese el proceso sucesorio de FRANCO PRINCIPI (DNI. N° 93.789.243 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ... DR. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ" Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 27 de julio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 2, Tercer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de Oscar VILLA, L.E. N° 7.339.673, procediendo a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante dentro del plazo de treinta días lo acrediten en "**VILLA Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 115920**, Profesional Interviniente: Rodrigo A. VILLA - Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 01 de agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3218

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, hace saber que en autos: "**GALSERA, Antonia Mirtha s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 115893/16**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Antonio Mirtha GALSERA, L.C N° 4.874.503 (art. 2340

CCyC).- Santa Rosa, 5 de julio de 2016.- ... -... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial ... (art. 2340 CCyC).- Dra. Fabiana B. BERARDI – Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 27 de julio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3218

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, hace saber que en autos: "**BURGARDT ALEJO Y OTRO s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 116257**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Alejo BURGARDT, D.N.I. N° 7.340.381 y Doña Amalia SCHIEL, L.C. N° 1.787.188 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 07 de julio de 2016.-... -... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 CCyC).- Dra. Adriana PASCUAL – Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 02 de agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3218

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, hace saber que en autos: "**VALENZUELA, HAYDEE PILAR s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 116311**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Haydee Pilar VALENZUELA, D.N.I. N° 2.745.285 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 07 de julio de 2016.- ... -... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial ... (art. 2340 CCyC).- Dra. Adriana PASCUAL – Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 02 de agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Sara Lucia GÓMEZ, D.N.I. 23.133.801 y del Sr. Miguel Ángel BALAJUCH, D.N.I. 18.512.661, ambos con último domicilio en la Localidad de Arata, Provincia de La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados "**GÓMEZ, Sara Lucia y OTRO s/SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 50.629/2016**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 1 de agosto de 2.016.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los

causantes (partida de fs. 6 y 7), ábranse los procesos sucesorios de Sara Lucía GÓMEZ y Miguel Ángel BALAJOCH.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sara Lucía GÓMEZ y Miguel Ángel BALAJOCH, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA.- General Pico, Secretaria, 5 de Agosto de 2.016.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3218

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lidia Andrea SESSAREGO BUÑIREGO, L.C.: N° 9.866.205 e/a "**SESSAREGO BUÑIREGO, Lidia Andrea S/ Sucesión Ab Intestato (E/A: A 50450 "VAQUER, Juan s/ Sucesión ab intestato") 114460**", para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Lucía Carolina COLOMBATO, Dra. María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, Lagos García 521. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 3 de agosto de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3218

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 41121/0 caratulado: "MPF C/AZCARATE, KEVIN DANIEL S/ ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Delia González con último domicilio conocido en calle Phillipoeaux n° 1.297 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. de la Sentencia de Sobreseimiento N° 163/2016 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a el primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar Sentencia en el expediente n° 41.121, caratulado "M.P.F. C/ Azcarate, Kevin Daniel S/ Robo"; seguido contra Kevin Daniel Azcarate, D.N.I. N° 39.932.041, nacido el día 28 de agosto de 1996, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de José Daniel Azcarate y Rosa Isabel González, del que; Resulta: (...) Considerando: (...) Fallo: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el expediente N° 41.121, caratulado "M.P.F. C/ Azcarate, Kevin Daniel S/ Robo" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal), en relación a Kevin Daniel Azcarate. 2) Dictar el sobreseimiento de Kevin Daniel Azcarate, D.N.I. N° 39.932.041, nacido el día 28 de agosto de 1996, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de José Daniel Azcarate y Rosa Isabel González, en orden a la presunta comisión del delito de Robo (artículo 164 del código penal), por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. RALLI NÉSTOR DANIEL - Juez de Control".

B.O. 3217 - 3218

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 40161/0 caratulado: "CORONEL, CARLOS DANIEL (DAM) S/ HURTO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Carlos Daniel CORONEL DNI N° 28.237.807, con último domicilio conocido en el Tomas Mason N° 132 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. de la Sentencia de Sobreseimiento N° 165/2016 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, el primer día del mes de julio de dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efectos de dictar sentencia en el expediente n° 40.161, caratulado "Coronel, Carlos Daniel (Damn.) S/Hurto", seguido contra Alejandro Yair Rodríguez, DNI: 35.386.750, nacido el día 13 de junio de 1991 en Santa Rosa, pintor, soltero, hijo de Roberto Eugenio Rodríguez y Nancy Isabel Flores, del que; Resulta: ... Considerando: ... Fallo: 1) Dictando el sobreseimiento de Alejandro Yair Rodríguez, DNI: 35.386.750, nacido el día 13 de junio de 1991 en Santa Rosa, hijo de Roberto Eugenio Rodríguez y Nancy Isabel Flores; en orden a la presunta comisión del delito de hurto simple (artículo 162 del código penal), por el cual se formalizara la investigación fiscal preparatoria en la presente causa, (artículo 290, del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación de la causa, no afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar. 2) Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan; oportunamente remitase al Ministerio Público Fiscal. Fdo. RALLI NÉSTOR DANIEL - Juez de Control

B.O. 3217 - 3218

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Daniel RALLI, dirijo a Ud. el presente en el **expte. n° 2851/0, caratulado: "MPF c/ FUNES Carlos Concepción s/ Amenazas simples - Violencia contra las mujeres"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de María Isabel Lucero DNI. 28.960.058, con último domicilio conocido en Predio rural "La Barrancosa"- zona rural de General Pico (tel. 02302 - 15692120), la siguiente resolución que dice: "Santa Rosa, 23 de junio de 2016.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. ALEJANDRA GABRIELA MOYANO GONZÁLEZ, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Luis Quinteros – Prosecretario Oficina Judicial", debiendo remitir el acta de entrega y notificación labradas a ésta Oficina Judicial.-

B.O. 3217-3218

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 40764/0 caratulado: "**MPF C/ GONZÁLEZ LUCAS EMANUEL S/ INFRACCIÓN AL 119 DEL C.P.A.**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Colipil Claudia Paola, D.N.I. 28.372.105, de 31 años, nacida el 19 de septiembre de 1980 en Bahía Blanca, Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el arto

143 del C.P.P., del proveído que dice: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2016.- De la solicitud de sobreseimiento planteada en el presente legajo n° 40764, por el Fiscal interviniente, Dr. PAULUCCI Máximo, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Luis Quinteros, Prosecretario Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial".

B.O. 3217-3218

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

VIENTOS PAMPEANOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "VIENTOS PAMPEANOS" S.R.L. DATOS DE LOS SOCIOS: **BRUNO DANIEL TOLEDO**, argentino, soltero, comerciante, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, D.N.I. número treinta y siete millones ciento setenta y seis mil, quinientos cincuenta y siete, C.U.I.L. N° 20-37176557-4, con domicilio en calle Fraga N° 720, de la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa; y **PABLO SEBASTIÁN TOLEDO**, argentino, soltero, comerciante, nacido el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, D.N.I. número veintinueve millones, trescientos veintitrés mil, cuatrocientos veinticuatro, C.U.I.T. N° 20-29323424-9, domiciliado en la calle Fraga N° 720, de General Acha, Provincia de La Pampa.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: documento Privado de fecha 8 de junio de 2016, con firma certificada Libro de Requerimientos Registro N° 3 Departamento Utracán, de General Acha, La Pampa.- DENOMINACIÓN: "VIENTOS PAMPEANOS S.R.L.".- DOMICILIO: Jurisdicción de General Acha, La Pampa, calle Fraga N° 720, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere convenientes.- OBJETO SOCIAL : Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: **1) COMERCIALES** : Compra Venta, Permuta, Exportación, Importación, comercialización de mercaderías en general, indumentaria, electrodomésticos, instalaciones comerciales y civiles, electrónica, computación, maquinarias, vehículos y sus repuestos, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación de bienes muebles, pudiendo actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal.- Acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; compraventa, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios, mercaderías, toda clase de materias primas, vegetales, animales, cueros, productos primarios, industrializados o no, efectos de tocador y suministros para limpieza; **2) AGROPECUARIAS**: mediante la explotación en todas su formas de granja, frutícolas y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con éstos.- **3) INDUSTRIALES**: mediante la elaboración, fabricación y/o envasado de productos alimenticios; **4) TURISMO**: realizar la promoción y desarrollo de actividades turísticas en todo el país y

principalmente en la provincia de La Pampa.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo de la Sociedad.- **5).- ADMINISTRACIÓN DE BIENES**: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas o privadas, **6).-CONSTRUCTORA**: Realizar por sí o subcontratando a terceros locatarios la actividad de construcción, pudiendo actuar como comisionista, distribuidor y/o representante; **7).-FINANCIERAS**: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera un concurso público; **8).-INMOBILIARIAS**: Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL, (\$ 20.000,00), dividido en dos mil cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle UN MIL cuotas sociales de propiedad de BRUNO DANIEL TOLEDO y UN MIL cuotas sociales de propiedad de PABLO SEBASTIÁN TOLEDO.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, debiendo los socios completar la integración, dentro del plazo de dos años, en los porcentajes anteriormente indicados.-ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cien (\$ 100,00).- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo establecido por el art. 158 de la ley N° 19550, los socios tienen en derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la citada ley.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por los socios gerentes, señores : BRUNO DANIEL TOLEDO D.N.I. 37.176.557 Y PABLO SEBASTIÁN TOLEDO, D.N.I. N° 29.323.424.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31

de diciembre de cada año.- (fdo.) Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA, San Martín N° 662, General Acha, La Pampa, autorizado.-

B.O. 3218

AGROSERVICIOS GENERAL ACHA S.R.L.

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21/03/2016, se formalizó contrato de cesión de cuotas partes de la sociedad "AGROSERVICIOS GENERAL ACHA S.R.L.", inscripta por ante la DGSPJ y RPC el 07/04/2009 en el Libro de Sociedades Tomo II/09 Folio 163/165 según Resolución 135/09, Expediente 26/09: 1) Néstor Hugo FUENTES, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de María Inés de Aguirre, de profesión martillero público, nacido el 08 de abril de 1955, DNI 11.344.090 y CUIT 20-11344090-3, domiciliado en Garibaldi 619 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, propietario de QUINIENTAS DIEZ(510) cuotas sociales de la sociedad "AGROSERVICIOS GENERAL ACHA SRL", CEDE TRESCIENTAS DIEZ (310) cuotas sociales, de valor nominal \$100 cada una, de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) cuotas sociales a favor de Carlos Daniel SCHEFFER, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Daniela Prieto, de profesión administrativo, nacido el 02 de octubre de 1957, DNI 13.162.389, CUIT 20-13162389, domiciliado en Moreno 1232 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, y CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) cuotas sociales a favor de Juan Carlos BELOQUI, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1977, casado en primeras nupcias con Gabriela Anahí Roldan Rodríguez, de profesión administrativo, DNI 26.155.301, CUIT 20-26155301-6, domiciliado en Balcarce 1375 de General Acha, provincia de La Pampa. Eduardo Jesús CELESIA MAISONNAVE, argentino, soltero, de profesión licenciado en administración agraria, nacido el 15 de diciembre de 1980, DNI 28.244.415, CUIT 20-28244415-2 con domicilio en Garibaldi 444 de la ciudad de General Acha, La Pampa, propietario de SESENTA (60) cuotas sociales, de valor nominal \$100, de la sociedad "AGROSERVICIOS GENERAL ACHA SRL" CEDE la totalidad de su participación de la siguiente forma: TREINTA (30) cuotas sociales a favor de Carlos Daniel SCHEFFER, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Daniela Prieto, de profesión administrativo, nacido el 02 de octubre de 1957, DNI 13.162.389, CUIT 20-13162389, domiciliado en Moreno 1232 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, y TREINTA (30) cuotas sociales a favor de Juan Carlos BELOQUI, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Anahí Roldan Rodríguez, de profesión administrativo, nacido el 12 de diciembre de 1977, DNI 26.155.301, CUIT 20-26155301-6, domiciliado en Balcarce 1375 de General Acha, provincia de La Pampa. Y Ruben Horacio MARTICORENA, argentino, soltero, de profesión empleado, nacido el 06 de junio de 1974, DNI 23.580.243, CUIT 20-23580243-1, domiciliado en la calle Charlone 762 de General Acha, La Pampa, propietario de TREINTA (30) cuotas sociales, de valor nominal \$100, de la sociedad "AGROSERVICIOS GENERAL ACHA SRL" CEDE la totalidad de su

participación de la siguiente forma: QUINCE (15) cuotas sociales a favor de Carlos Daniel SCHEFFER, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Daniela Prieto, de profesión administrativo, nacido el 02 de octubre de 1957, DNI 13.162.389, CUIT 20-13162389, domiciliado en Moreno 1232 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa; y: QUINCE (15) cuotas sociales a favor de Juan Carlos BELOQUI, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Anahí Roldan Rodríguez, de profesión administrativo, DNI 26.155.301, CUIT 20-26155301-6, domiciliado en Balcarce 1375 de General Acha, La Pampa. En virtud de la sesión de cuotas, el capital se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) dividido en 600 cuotas de valor nominal PESOS CIENTO (\$100), totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: NÉSTOR HUGO FUENTES, la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una equivalente a PESOS VEINTE MIL (\$20.000), CARLOS DANIEL SCHEFFER la cantidad de DOSCIENTAS (200) de PESOS CIENTO (\$100) cada una equivalente a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y JUAN CARLOS BELOQUI, la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una equivalente a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) 2) Según Acta de Reunión de socios N° 5, celebrada el 23/12/2015, se fija nueva sede social en la calle Garibaldi 619, de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa; y se designa como nuevo gerente a Carlos Daniel Scheffer por todo el término del contrato, en virtud de la renuncia de Eduardo Jesús Celesia Maisonnave.

B.O. 3218

RUCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDICTO CONSTITUCIÓN

Fecha del Instrumento Constitutivo: 15 de Julio de 2016.-

Datos de los socios: Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER, soltero, nacido el 20 de Abril de 1974, argentino, DNI 18.030.026, médico, con domicilio en Padre Ermesino N° 279, Santa Rosa, La Pampa; Silvio Enrique NIZZOLA, divorciado -divorcio vincular asentado con fecha 27 de Diciembre de 2012, Oficio N° 2426-argentino, DNI. 22.142.064, nacido el 07 de Mayo de 1971, médico, con domicilio en Llorens N° 98, Toay, La Pampa y Joaquín POCH, casado, argentino, DNI 24.155.546, nacido el 30 de Agosto de 1974, médico, con domicilio en Villegas N° 36, Piso 2, Dpto. "A", Santa Rosa, La Pampa.-

Denominación y Domicilio: "RUCA SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, fijando su sede social en calle Padre Ermesino N° 279.-

Duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de país, o del extranjero a las siguientes actividades: a) Contratar profesionales para la realización de prestaciones médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas, de enfermería y kinesiológicas, mediante la instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o de internación en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación y/o en

forma ambulatoria mediante la atención de pacientes a domicilio –atención médica domiciliaria-. b) Ser mandataria de servicios de salud, realizar gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. C) Organizar, explotar y gerenciar: servicios de emergencias médicas, recursos, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia. d) Comprar, vender, alquilar, permutar y distribuir toda clase de mercaderías y materias primas vinculadas con el objeto social, así como su fraccionamiento y envase, fundamentalmente en todo lo referente a productos medicinales para uso humano, instrumental de medicina, odontología, kinesiología y cirugía de todo tipo, prótesis, equipamiento médico, electromedicina, ya sea de fabricación nacional o extranjera. e) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la importación y exportación, la inscripción en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. A tales efectos podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de pre financiación y post financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, celebrar contratos de transporte de fletes, terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, reintegros o premios de incorporación de tecnología, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. Para el cumplimiento de las actividades de carácter técnico-profesional contará con el asesoramiento de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda. Podrá por lo tanto realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive la agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación, suscribir toda clase de convenios con organismos privados y/o dependientes del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, con universidades, entidades autárquicas y/o autónomas, asociaciones profesionales, obras sociales, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y personas de existencia visible o ideal, de origen nacional o extranjero. Podrá participar en toda clase de contratación directa, cursos y licitaciones públicas y privadas, relacionadas con la prestación de los servicios mencionados en el objeto social.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendientes al cumplimiento del objeto societario.-

Capital Social: El capital social se fija en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), dividido en 1.200 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una. La integración se efectúa de la siguiente manera: en dinero efectivo en este acto un 25 % (Veinticinco por ciento), debiendo integrar el resto en un término no mayor de 2 (dos) años contados de la fecha de la inscripción de la

sociedad.- Suscripción: en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER suscribe 400 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, por un total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), el socio Silvio Enrique NIZZOLA suscribe 400 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, por un total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y el socio Joaquín POCH suscribe 400 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, por un total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Durarán en su cargo el plazo que determine la asamblea, si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. Se designa como Gerente al socio Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER

Contralor individual de los socios: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar información que estimen conveniente, llevando a cabo de esa forma la fiscalización de la sociedad.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.- Cristian M. CANDIA SANTANDER DNI 18.030.026.-

B.O. 3218

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: ARAK S.A.

Se informa que por Escritura N° 305 de fecha 19 de Julio de 2016, autorizada por la Escribana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Andrea Nélica MOLOZAJ, al folio 1.165 Protocolo "A" del Registro Notarial N° 88 a su cargo, se constituyó la Sociedad "ARAK S.A.". **1. DATOS DE LOS SOCIOS:** Alberto ADEM, argentino, contador público, nacido el 15 de noviembre de 1963. D.N.I. N° 18.670.228, CUIT 20-18670228-0, casado, domiciliado en General Alvear 1214, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Lucia Susana SAUMA, argentina, empresaria, nacida el 20 de agosto 1958, DNI N° 12.543.500, CUIT 27-12543500-4, casada, domiciliado en General Alvear 1214, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. **2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura N° 305 de fecha 19 de Julio de 2016. **3. RAZÓN SOCIAL:** "ARAK S.A.". **4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Jujuy N° 257. **5. OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicaciones de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) FORESTALES: Explotación de bosques, montes, obrajes; forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. c) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión,

representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. d) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. e) **INMOBILIARIOS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. f) **FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. **6. PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años a partir del 19/07/2016. **7. CAPITAL SOCIAL:** CIEN MIL PESOS (\$100.000,00), representado por CIEN MIL (100.000) ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de UN PESO (\$) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben por partes iguales la totalidad de las acciones e integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. **8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, NOMBRE DE SUS MIEMBROS Y DURACIÓN EN LOS CARGOS:** El Directorio estará conformado por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Designados **Director Titular - Presidente:** Lucia Susana SAUMA. **Director Suplente:** Alberto ADEM. La Sociedad prescinde de Sindicatura según Art. 284 Ley de Sociedades. **9. ORGANIZACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL:** Corresponde al Presidente. **10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3218

TERREGAL S.A.

Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "TERREGAL S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: **I) COMPONENTES:** Segundo ORTIZ DE URBINA, casado, argentino, D.N.I. 30.394.034 (C.U.I.T. 20-30394034-1), Licenciado en Administración y Sistemas, de 32 años de edad, nacido el 26 de junio de 1983, con domicilio en Establecimiento San Alberto sin número de Intendente Alvear, La Pampa; y Constanza TERRENI, casada, argentina, D.N.I. 31.160.158 (C.U.I.T. 27-31160158-5), arquitecta, de 31 años de edad, nacida el 06 de agosto de 1984, con domicilio en Avenida Alvear 1598 Piso 5 D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 22/06/2016. **III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** "TERREGAL S.A.".- **IV) DOMICILIO:** Intendente Alvear, La Pampa, Avenida Sarmiento 1154.- **V) OBJETO SOCIAL:**

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I) AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Reproducción, cría y entrenamiento de Caballos de raza Polo Argentino y/o cualquier otra clase de caballos deportivos; participación en competencias deportivas y/o exhibiciones de cualquier tipo relacionadas con la actividad; c) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- **II) TRANSPORTES:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- **III) COMERCIALES:** **1)** Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruti cultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- d) compra y venta, exportación e importación o cualquier tipo de negociación contractual de Caballos de Raza Polo Argentino y/o cualquier otra clase de caballos deportivos que pueda resultar necesaria para alcanzar los fines sociales.- **IV) INDUSTRIALES:** a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- **V) SERVICIOS:** a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **VI) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **VII) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a

personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-

VI) PLAZO: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII) CAPITAL SOCIAL Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000,-), representado por Un millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- **VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:**

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente en su caso.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- **IX) REPRESENTACIÓN LEGAL:** Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- **X) DIRECTORIO:** Titular: Segundo ORTIZ de URBINA.- Suplente: Constanza TERRENI PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Segundo ORTIZ de URBINA.- **XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Agosto de cada año.- SANTA ROSA, de Agosto de 2016.-

B.O. 3218

TARJETA PAMPEANA S.A.

Comunicación de modificación de Estatuto Social.
"TARJETA PAMPEANA S.A." -sociedad constituida el 7 de Febrero de 2.014 por ante la Escribana publica Mercedes María Cobo inscrita en La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 23 de Septiembre de 2.014 en el libro de Sociedades T° V/14, F° 214/220, conforme la Resolución 431/14, Expte. N° 598/14 comunica que se ha aumentado el capital social de la firma en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), con lo cual el capital social de "TARJETA PAMPEANA S.A." pasará a ser de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), elevándose en consecuencia la

cantidad de acciones de "TARJETA PAMPEANA S.A." a treinta mil. Así, y conforme el Acta que da cuenta de la Asamblea de socios celebrada el 15 de marzo de 2.016, se modificó la cláusula quinta del Estatuto Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "El Capital Social es de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) representado por TREINTA MIL ACCIONES (30.000) Ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550."

Pablo Martin CAMPO, Abogado.-

B.O. 3218

EL CHAMPEL S.R.L DESIGNACIÓN GERENTE

Se informa con relación a la sociedad "EL CHAMPEL S.R.L", cuyo contrato social fue inscripto el 05 de agosto de 2004, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/04, Folios 15/19, según Resolución N° 343/04 de la misma fecha, Expte. 525/04, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de reunión de socios del día 16 de Noviembre de 2009 designa Gerente al Sr. Román SARÁN MALLEEN- DNI: 17.331.352

B.O. 3218

EMPRENDIMIENTOS DEL OESTE S.A.

General Pico, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Cónvocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2016 a las 19 horas en primera convocatoria y, a las 20 horas en segunda convocatoria en la Sede social de calle 26 N° 635, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.-

Segundo: Consideración de la situación planteada por los aportes dinerarios efectuados por el Sr. Miguel Ángel Carballal a título personal.-

Tercero: Consideración del aumento del Capital Social, su suscripción e integración.-

Cuarto: Consideración de la posibilidad de disponer la suspensión del derecho de preferencia de los accionistas para así permitir el pago de obligaciones preexistentes (art. 197 inc. 2° Ley 19550 y modificatorias).-

ARTICULO DECIMO TERCERO del Estatuto Social.- Asambleas, Convocatorias: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y en segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el

mismo día, una hora después de la fijada para la primera.-
Miguel Ángel CARBALLAL.- Presidente del Directorio.-
B.O. 3218

CORPICO

General Pico, agosto de 2016

ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITO CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS

De conformidad a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados de la COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA "CORPICO", a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 4 de septiembre de 2016 a las 9:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican:

GENERAL PICO: Escuela N° 111. (Calle 15 e/ 4 y 6)

SPELUZZI: Escuela Hogar N° 40. (Calle 7 s/n)

VERTIZ: Escuela N° 41. (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados- Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).
- 2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:

Sección 1: 38 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 2: 15 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 3: 19 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 4: 16 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 5: 31 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 6: 21 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 7: 13 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 8: 14 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 9: 17 Titulares - 2 Suplentes.

Distrito SPELUZZI:

Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.

Distrito VERTIZ:

Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.
MARINA JACOBA VANINI, PRESIDENTE - DANIEL LÓPEZ BURCAIZEA, SECRETARIO.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el Artículo 37° de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de junio del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último período vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del período que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito, a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34°, se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

Artículo 45: "Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos; si en la elección formalizada

dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fíjense como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vértiz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo".

DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos, civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aún cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primera hora del día en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32º del Estatuto Social. En el caso de las Asambleas Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes.

B.O. 3218

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2016

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Sábado 03 de Septiembre de 2016 a las 08:00 hs. en la Sede Institucional con asiento en Avda. Argentino Valle N° 145 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 04 de julio del año 2015.-
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.-
4. Determinación de la Cuota Anual de 2016 y plazo de integración.-
5. Elección de Tres (3) Miembros Titulares, por finalización de los mandatos de los Dres. Leonardo ANANIA, Carlos Alfredo REALE, Lisandro DASSO; y Uno (1) por Miembros Suplentes del Consejo Directivo, por finalización del mandato del Dr. Hugo Alberto VESSONI.-
6. Elección de Uno (1) Miembro Titular y Uno (1) Miembro Suplente para el Cargo de Revisor de

Cuentas exigido por el Código Civil y Comercial.

NOTA: Transcurrida una (1) hora del horario fijado para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.-

Adrián Alberto SÁNCHEZ, Presidente – Pablo RODRÍGUEZ SALTO, Secretario.-

B.O. 3218

ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA NUEVA

General Pico, agosto de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA NUEVA convoca a sus asociados para el día 01 de OCTUBRE de 2016 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de Usos Múltiples de la sede social sita en la calle 14 N° 2035 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015
- 2) Renovación de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;
- 3) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Art. 37 Ley 20321: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuota al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedarán excluidos los referidos miembros."

DE MARCO, Soledad, Presidente - BENVENUTO, Oscar Secretario.-

B.O. 3218

BIBLIOTECA POPULAR RAÚL ISIDORO D' ATRI

Santa Rosa, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular "Raúl Isidoro D' Atri" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 (nueve) de septiembre de 2016 a las 17 horas en el Auditorio de la Biblioteca sito en Río de la Plata 1320, de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para refrendar el presente acta.

2) Lectura y consideración del Acta Anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdida, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 22, cerrado el 31/12/15.

4) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.

Si transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la presente convocatoria no se reunió la mitad más uno de los asociados, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establece nuestro estatuto.

La Comisión

B.O. 3218

SAN CARLOS FUTBOL CLUB

Santa Rosa, agosto de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: en cumplimiento y de acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 13 de Agosto de 2016 a las 20 hs. en el SUM del barrio 5000, sito en calles Bertera y Gral. Acha de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.- Designación de (2) dos socios para suscribir junto al presidente y secretario el Acta de la Asamblea.
 - 3.- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
 - 4.- Reforma del Estatuto Social.
 - 5.- Tratar sanción e infracción a los Art 11° y Art 17° inciso e.
 - 6.- Renovación de la Comisión Directiva.
- Agustín CEJAS, Presidente - Luis PEREYRA, Tesorero.-

Art 30: Las asambleas se desarrollarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3218

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO REALICÓ BALLETT

Realicó, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 21 de agosto de 2016, a partir de las 11,00 horas, en nuestra sede social, San Lorenzo 1542, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al período 01/01/2015 al 31/12/2015
3. Valor de la Cuota Social.
4. Temas varios: Actividades programadas para el año en curso, organización de las bodas de plata del Encuentro Nacional de Folklore "La Patria canta y baila en La Pampa"
5. Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta. Marcelo G. AGOSTA, Presidente - Ana M. ALTAMIRANO, Secretaria.-

B.O. 3218

BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE

General Pico, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Septiembre de 2016 a las 19 hs.. La misma se llevara a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la Don Roberto Petit de Meurville N° 0 de la localidad de Agustoni, La Pampa, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Cuadro 1 Anexo A e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Anual cerrado el 31-12-2014.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Cuadro 1, Anexo A, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Anual cerrado el 31-12-15
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por un nuevo período legal -2 años-
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. SOSA, Daniela B., Presidente – SCHEFFER, Jacqueline, Secretaria.-

B.O. 3218

FUNDACIÓN EVA PERÓN

General Pico, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes FUNDACIÓN EVA PERÓN convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 2016 a las 19 hs. La misma se llevara a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA**Puntos Ordinarios**

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 Anexo A, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 30-06-2016.
- 3) Elección de Integrantes de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por un nuevo período legal hasta el 30-06-19
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes. ARAGONES, Carlos O., Presidente – ARAGONES, Raúl O. O., Secretario.-

B.O. 3218

ASOCIACIÓN JUSTICIA SOCIAL

Santa Rosa, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados de la Asociación Justicia Social a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de agosto de 2016, a las 18 hs., en la sede de la misma ubicada en Payné Sur casa 935 de Santa Rosa, La Pampa, correspondiente al ejercicio económico del periodo Mayo- Diciembre de 2015 hasta julio 2016, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Ejercicio Contable 2015.
- 2) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Conformación de la nueva Comisión Directiva de la Asociación Civil Justicia Social.
- 4) Determinación de la cuota anual de afiliación y su forma de percepción.
- 5) Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta. SERRAINO Olga Alicia, Presidente - GINER, Matías Darío, Secretario.-

B.O. 3218 Acta de la Asamblea

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA ESPECIAL N° 4**

Eduardo Castex, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de septiembre de 2016 a las 15 hs., en la sede escolar calle San Juan 2000, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Informe de la Comisión Directiva respecto al llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio cerrado el 31-12-2015
- 2- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo lo establece el Estatuto de la Institución.
Presidenta- Tesorero- 2° Vocal Titular – 1 Revisor de Cuentas Titular-por terminación de mandato.
- 5- Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. N° 29: La Asamblea, sesionará válidamente en primera convocatoria con la mitad más uno de los Asociados, de lo contrario, una hora después con los que concurren.

María Cristina SANTILLÁN, Presidente - María Angélica REBOLLO, Secretaria.

B.O. 3218

CENTRO LABORAL DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Laboral de Eduardo Castex, conforme a lo dispuesto por Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 19 de septiembre de 2016 a las 17 hs. en el local del Centro Laboral, sito en Dig San Martín N° 1260

ORDEN DEL DÍA

- 1ª Lectura del Acta Anterior.
- 2ª Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio cerrado 30/06/16 Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 3ª Elección por 1 Período de dos años de 1 Presidente, 1 Secretaria, 1 Tesorero, y Vocales Titulares 1° y 3° y Vocal Suplente 1°
- 4ª Serán electos por 1 año 2 revisores de Cuenta
- 5ª Designación de dos Socios Presentes para firmar el

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.

María Angélica REBOLLO, Presidente - Susana BUFFA, Secretaria.-

B.O. 3218

ASOCIACIÓN DE BOXEO POCHO ARRIETA

Santa Rosa, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Carlos Gardel n° 1046 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Agosto del año 2016 a las 20,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
 - 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- Roberto ARRIETA, Presidente.-

B.O. 3218

ASOCIACIÓN CIVIL SERAFINES

Realicó, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor/a Asociado/a:

La Asociación Civil Serafines CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 2016 a las 19:30 hs., en la sede ubicada en Mitre 1815, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2016.
4. Tratamiento de la cuota social.
5. Elección -según el Art 13 del Estatuto Social- por período completo (2 años) y vencimiento de mandato (30/06/2016) de: un Presidente en reemplazo de la Sra. Alejandra Barreiro; un Vice Presidente en reemplazo del Sr. José Graziano; un Secretario en reemplazo de la Sra.

Mónica Morello; de un Pro Secretario en reemplazo de la Sra. Fabiana Ale; un Tesorero en reemplazo de la Sra. Laura Ale; un Pro Tesorero en reemplazo de la Sra. Sonia Ghione; de dos Vocales Titulares en reemplazo del Sr. Ramón Tolosa (1º) y Guillermo Claro (2º); y dos Vocales Suplentes en reemplazo de la Sra. Mariela Vranken (1º) y Marta Molina (2º); un integrante órgano de Fiscalización Titular en reemplazo del Sr. Luis Berazategui y de uno Suplente en reemplazo del Sr. Juan Carlos Zapico.

La Asamblea sesionará con la cantidad establecida en el Art. 29 del Estatuto Social

La Comisión directiva
B.O. 3218

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO MACACHÍN

Macachín, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asoc. Club Atlético Macachín Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06/09/2016 a las 19 hs. en la sede del C.A.M, sita en La Plata 300, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/15.-
- 3) Elección de dos Socios para conformar la mesa escrutadora de votos.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los cargos que a continuación se especifican, por haber finalizado los respectivos mandatos.
 - a.) Elección de CUATRO (4) Vocales titulares en reemplazo de los Sres. COMEZAÑA, Eduardo Gustavo; LUZZI, Dorian; GARMENDIA, Alfredo y PÉREZ, Guillermo, por el término tres años.-
 - b.) Elección de TRES (3) Vocales Suplentes en reemplazo de los señores CARRASCAL, Horacio Juan, BENEITEZ Pablo Gabriel, y SALDIVIA Juan Pablo, por el término de un año.
 - c.) Elección de DOS (2) Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo de los Sres. SAN MARTIN, Carlos Félix y GARCÍA, Néstor y UN (1) revisor de cuentas Suplentes en reemplazo del Sr. LUZZI, Rodolfo, respectivamente, por el término de un año.-
Fermín F. GARMENDIA, Presidente – Oscar TEYSSEIRE, Secretario.-

Según artículo 61 del estatuto: La asamblea tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los

socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la misma se llevará a cabo con la participación de los asociados que se encuentren presentes.-

B.O. 3218

MAPU VEY PUUDU CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de nuestro Estatuto, se cita a los Sres. Socios a la asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 04 de Septiembre de 2016, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Joaquín V. González 30 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la memoria, Balance General e informe de los Revisores de cuentas, correspondiente al quincuagésimo segundo ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2015.-
2. Consideración y aprobación de la memoria, Balance General e informe de los Revisores de cuentas, correspondiente al quincuagésimo tercer ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2016.-
3. Renovación total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de todos sus miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Pro tesorero, seis vocales titulares, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas.-
4. Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.-
Leandro di NÁPOLI, Presidente – Nahuel CIAFFONI, Secretario.

Artículo 30 Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, UNA HORA, después de fijada la convocatoria.

Artículo 31 Estatuto: El padrón de socios con derecho a voto y en condiciones de votar en la misma se encuentra en la libre inspección de los asociados en la sede social de la Institución.-

Nota: Los interesados en conocer la Memoria, Balance General e Inventarios y demás documentación referida a los mismos, podrán pasar por la Sede Social de la Institución, calle Joaquín V. González N° 30 de esta ciudad a partir del día 04 de Agosto de 2016.-

B.O. 3218

EL PAMPERO CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR

Rancul, agosto de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Caza Mayor y Menor "El Pampero" conforme

con lo establecido en el Estatuto Social y por resolución de su Comisión Directiva, se dispuso convocar a los Señores Asociados a participar en Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día viernes 2 de setiembre de 2016, a las 20 hs. en la sede social, ubicada en ruta 188 acceso a Rancul, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gasto y recursos correspondientes al ejercicio N° 49 cerrado el día 30/04/2015
- 2) Designación de 3 (tres) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 3) Renovación de los siguientes cargos: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Segundo, Cuarto y Sexto Vocal Titular, Segundo Vocal Suplente y Segundo Revisor de Cuenta.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. GROSSO Fernando, Presidente - Emiliano ETCHEVER, Secretario.-

B.O. 3218

ASOCIACIÓN CULTURAL BERNARDO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión propietaria de la Asociación Cultural Bernardo Larroudé Matrícula N° 383 DGSPJyRPC, comunica a sus asociados que el día 31 de Agosto del corriente año 2016 en la sede sita en la calle Balague esq. Speroni de la localidad de Bernardo Larroudé a las 20 hs. se realizara la Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de (2) asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente asamblea
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión propietaria.
- 3) Tratamiento para su aprobación de la siguiente documentación; Estados contables por los ejercicios cerrados (al 31 de mayo de 2014-2015-2016) con las memorias correspondientes a cada año.
- 4) Elección de una nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Nota: si no hubiera quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionara válidamente con los socios que se encuentren presentes cuando hubiere transcurrido una hora de la fijada por esta convocatoria (art 28 del Estatuto)

Sin otro tema para tratar se da por finalizada la reunión.-

La Comisión

B.O. 3218

ASOCIACIÓN HISPANO ARGENTINA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL DE SANTA ROSA

Santa Rosa, agosto de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 35° de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Hispano Argentina Mutual Social y Cultural de Santa Rosa La Pampa convoca a sus asociados para el día 26 DE AGOSTO DE 2016 a las 19.30 hs. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social calle Hilario Lagos N° 237 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2015.
4. Actuación de la Junta Electoral conforme al Art. N° 46 de los Estatutos, si correspondiera.
5. Renovación parcial del Consejo Directivo por finalización del mandato en los siguientes cargos:
 - Tres (3) Consejeros titulares por el término de tres (3) ejercicios por finalización de mandatos.
 - Cuatro (Cuatro) Consejeros suplentes por el término de un (1) ejercicio por finalización de mandatos.
 - Dos (2) Miembro titular para la Junta Fiscalizadora por el término de tres (3) ejercicios por finalización de mandato.
 - Dos (2) Miembros Suplentes para la Junta Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio por finalización de mandatos.

Art. 40° de los ESTATUTOS SOCIALES"...La asamblea podrá sesionar válidamente TREINTA (30) minutos después de la hora fijada, con los socios presentes y que superen el mínimo que establecen las disposiciones el 1% según el Art. 44 (inciso b) de los Estatutos.

Art. 43°...Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y la Junta fiscalizadora se harán por el sistema de lista completa.

Art. 44°...Las listas de candidatos será oficializada por el Consejo Directivo y serán recibidas hasta las 12.00 hs. del día 05 DE AGOSTO DE 2016.

Ángel Carlos ANTÓN, Vice Presidente – José Alberto RODRÍGUEZ, Secretario

B.O. 3218

FUNDACIÓN CIUDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, agosto de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en el Estatuto Social, el Comité Ejecutivo de la Fundación Ciudad de Santa Rosa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de setiembre de 2016 en el local de la Institución a las 20 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior, Ejercicio n° 36.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio n° 37, comprendido entre el 01 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.
5. Elección de Autoridades de acuerdo al estatuto para el periodo 2016-2017 (Ejercicio n° 38) por vencimiento de sus mandatos. Se eligen por dos (2) años un (1) vicepresidente y un (1) secretario; por dos (2) años dos (2) vocales titulares; por un (1) año tres (3) vocales suplentes; por un (1) año dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.
6. Establecer el monto de la cuota mensual por asociado.

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con los socios que se hallen presentes (art. 10° Estatuto Social).

Daniel Alberto JANNELLO, Presidente - Alberto Pedro MANSILLA, Secretario

B.O. 3218

**CONCURSOS
LLAMADOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. de Pres. N° 103 -9-VIII-16- Art. 1°.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Oficial 1ª- Mecánica Pesada, División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargos a Concursar: 1 (un) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero-

- Oficial 1ª – Mecánica Pesada -

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento – Dirección Principal de

Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en la tres clases inmediatas inferiores (XV o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente

Cargo / función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. Garay, José O.
Sr. Ayerza, Marcelo Alberto
Sr. Gerez, Manuel Hibrain

Suplentes:

Sr. Escudero. Hugo Ismael
Sr. Fina Hugo Martin
Sr. Carra Miguel A.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 27 de septiembre de 2.016 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días del 22 al 29 de agosto del 2.016

FE DE ERRATAS

BOLETÍN OFICIAL N° 3217 de fecha 05/08/2016, pág. N° 1773, 2° col. Rengl. 13 donde dice: "...131-3 CUCHILLO CO \$ 2.100,00" ...**debe decir:** "...131-3 CUCHILLO CO \$ 62.100,00"...